



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-77

77-78
78-81
81-92

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945
3er Piso CP D5700IVS

431

AÑOS

FUNDACION DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 9081-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2130470/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora KARINA ROSELLO, D.N.I. N° 29.858.727, en representación de la beneficiaria MARTINA ALBANA CAMARGO ROSELLO, D.N.I. N° 48.660.748, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1296205/25 y DOCEXT 3436807/25, surge que la señora KARINA ROSELLO, D.N.I. N° 29.858.727, en representación de la beneficiaria MARTINA ALBANA CAMARGO ROSELLO, D.N.I. N° 48.660.748, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de colitis ulcerosa;

Que, en act. SOLSEC 10751201/25, obra Solicitud de Gastos N° 3414/2025;

Que, en act. ACTPRO 10766425/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10768247/25, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10768259/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10768261/25;

Que, en act. INFSEC 10768262/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2976/2025, obrante en act. PROSEC 10768246/25;

Que, en act. PRESEC 10771440/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$

5.580.000,00);

Que, en acts. PREV 10750307/25 y PREV 10772840/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868939/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871029/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140065/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1296205/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.580.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10768261/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10771440/25 del EXD-0000-2130470/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora KARINA ROSELLO, D.N.I. N° 29.858.727, en representación de la beneficiaria MARTINA ALBANA CAMARGO ROSELLO, D.N.I. N° 48.660.748, el medicamento, que se detallan en act. PRESEC 10771440/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$5.580.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9082-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12130857/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de la mencionada subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1270690/24, DOCEXT 1270691/24, DOCEXT 1270700/24 y DOCEXT 3383431/24, surge que los beneficiarios, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamientos neurológicos;

Que, en act. SOLSEC 10588507/24, obra Solicitud de Gastos N° 375/2025;

Que, en act. ACTPRO 10589666/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10594262/24, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10594263/24, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10594262/24, FEMANI FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71769587-5, en act. COTZAC 10594267/24, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10594268/24 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10594270/24;

Que, en act. DOCEXT 1341093/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10594271/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 114/2025, obrante en act. PROSEC 10594260/24;

Que, en act. PRESEC 10698405/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 4, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$ 78.550,92), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 320.325,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.818.788,16);

Que, en act. PREV 10698452/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 860584/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855537/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133468/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1270691/24 y DOCEXT 3383431/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 4, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$ 78.550,92), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 320.325,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIE-

CIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.818.788,16), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10594262/24, COTZAC 10594263/24 y COTZAC 10594262/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1341093/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10698405/25 del EXD-0000-12130857/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10698405/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJur.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3 IncPrinPar Subp		
1	13	00	10	19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.217.664,08

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9083-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2110509/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MARIA BELEN MAGALLANES, D.N.I. N° 33.133.499, en representación de su hija la beneficiaria GIOVANNA QUARANTA MAGALLANES, D.N.I. N° 56.089.302, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1294912/25 y DOCEXT 3450035/25, surge que la señora MARIA BELEN MAGALLANES, D.N.I. N° 33.133.499, en representación de su hija la beneficiaria GIOVANNA QUARANTA MAGALLANES, D.N.I. N° 56.089.302, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10766167/25, obra Solicitud de Gastos N° 3617/2025;

Que, en act. ACTPRO 10775280/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10777783/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10777784/25;

Que, en act. INFSEC 10777786/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3126/2025, obrante en act. PROSEC 10777782/25;

Que, en act. PRESEC 10785526/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 1.908.752,01);

Que, en acts. PREV 10764354/25 y PREV 10790715/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870607/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873089/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 141368/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1294912/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con

la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 1.908.752,01), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10777784/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10785526/25 del EXD-0000- 2110509/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA BELEN MAGALLANES, D.N.I. N° 33.133.499, en representación de su hija la beneficiaria GIOVANNA QUARANTA MAGALLANES, D.N.I. N° 56.089.302, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10785526/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE				
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp					
1	13	00	10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000	\$1.908.752,01

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9084-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3261108/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos, a favor del beneficiario IGNACIO AGUSTIN LOPEZ D.N.I. N° 42.142.193, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3444930/25 y DOCEXT 1316679/25, surge que el beneficiario IGNACIO AGUSTIN LOPEZ D.N.I. N° 42.142.193, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10740261/25, obra Solicitud de Gastos N° 2725/2025;

Que, en act. ACTPRO 10743695/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10744027/25, NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10744028/25;

Que, en act. INFSEC 10744029/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2429/2025, obrante en act. PROSEC 10744026/25;

Que, en act. PRESEC 10749601/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.964.360,00);

Que, en acts. PREV 107727224/25 y PREV 10750345/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 867371/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870056/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 139690/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3444930/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

SESENTA CON 00/100 (\$8.964.360,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10744028/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10749601/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario IGNACIO AGUSTIN LOPEZ D.N.I. N° 42.142.193, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10749601/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE				
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp					
1	13	00	10	18 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000	\$8.964.360,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo interinamente del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9085-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12171113/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de lentes a favor de beneficiarios de la mencionada Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1272404/24, DOCEXT 1272406/24 y DOCEXT 1311342/25, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de lentes;

Que, en act. DOCEXT 1273101/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1275508/24, obra presupuesto de la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8;

Que, en act. DOCEXT 1339075/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. DOCEXT 1275509/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1275703/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20- 13675432- 8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.820.000,00);

Que, en act. PREV 10631066/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 851026/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842572/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 130378/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8, ascendiendo a un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.820.000,00), de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 1275508/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1339075/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1275703/24, del EXD-0000-12171113/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, de acuerdo al listado adjunto obrante en act. DOCEXT 1272404/24, la provisión de lentes que se detallan en act. DOCEXT 1275703/24.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE				
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp					
1	13	00	14	27 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000	\$5.820.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9086-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1310382/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria EDITH ESTER ENRIZ, D.N.I. N° 22.543.193, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3410265/25, DOCEXT 1294559/25 y DOCEXT 3448283/25, surge que la beneficiaria EDITH ESTER ENRIZ, D.N.I. N° 22.543.193, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de post trasplante renal;

Que, en act. SOLSEC 10768839/25, obra Solicitud de Gastos N° 3646/2025;

Que, en act. ACTPRO 10775330/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10777521/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10777522/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10777523/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10777524/25;

Que, en act. INFSEC 10777525/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3131/2025, obrante en act. PROSEC 10777520/25;

Que, en act. PRESEC 10785524/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.777.366,00);

Que, en acts. PREV 10766861/25 y PREV 10787828/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869805/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872624/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140399/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3410265/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.777.366,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10777524/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10785524/25 del EXD-0000- 1310382/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria EDITH ESTER ENRIZ, D.N.I. N° 22.543.193, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10785524/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$1.777.366,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

DECRETO N° 9087-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10081060/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria GIMENA AYELEN GOMEZ, D.N.I. N° 38.439.313, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3324539/24, DOCEXT 1241786/24, DOCEXT 1258501/24 y DOCEXT 1352311/25, surge que la beneficiaria GIMENA AYELEN GOMEZ, D.N.I. N° 38.439.313, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de dermatitis atópica severa;

Que, en act. SOLSEC 10759506/25, obra Solicitud de Gastos N° 3550/2025;

Que, en act. ACTPRO 10763080/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10764900/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10764901/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10764903/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10764905/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10764907/25;

Que, en act. DOCEXT 1349043/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10764908/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2888/2025, obrante en act. PROSEC 10764898/25;

Que, en act. PRESEC 10768848/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.675.694,00);

Que, en acts. PREV 10758270/25 y PREV 10770764/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868497/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872075/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140226/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitado en act. DOCEXT 1241786/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.675.694,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10764901/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1349043/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10768848/25 del EXD-0000- 10081060/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GIMENA AYELEN GOMEZ, D.N.I. N° 38.439.313, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10768848/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$8.675.694,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9088-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11220723/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario CESAR CARLOS RIVAROLA, D.N.I. N° 24.833.823, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3366177/24, DOCEXT 3366181/24, DOCEXT 3366188/24, DOCEXT 3463794/25 y DOCEXT 3464654/25, surge que el beneficiario, CESAR CARLOS RIVAROLA, D.N.I. N° 24.833.823, ha cumplido con los requisitos necesarios para tratamiento de ligamento cruzado anterior y menisco de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10751367/25, obra Solicitud de Gastos N° 3249/2025;

Que, en act. ACTPRO 10759502/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10762523/25;

Que, en act. INFSEC 10762524/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2758/2025, obrante en act. PROSEC 10762522/25;

Que, en act. PRESEC 10764358/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00);

Que, en acts. PREV 10746011/25 y PREV 10764692/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868720/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872033/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140125/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3366188/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10762523/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10764358/25 del EXD-0000-11220723/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario, CESAR CARLOS RIVAROLA, D.N.I. N° 24.833.823, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10764358/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$3.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9089-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2040336/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario SALVADOR RODOLFO IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.095.641, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3411501/25, DOCEXT 3413195/25, DOCEXT 3455387/25 y DOCEXT 1335385/25, surge que el beneficiario SALVADOR RODOLFO IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.095.641, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de TEPA-HP;

Que, en act. SOLSEC 10772152/25, obra Solicitud de Gastos N° 3685/2025;

Que, en act. ACTPRO 10775211/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10777552/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10777554/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10777555/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10777557/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10777558/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10777559/25;

Que, en act. INFSEC 10777562/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3120/2025, obrante en act. PROSEC 10777551/25;

Que, en act. PRESEC 10785521/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 361.654,20) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$ 3.104.016,00);

Que, en acts. PREV 10771218/25, PREV 10787788/25 y PREV 10787810/25, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 870138/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872548/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140408/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3411501/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 361.654,20) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$ 3.104.016,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10777558/25, COTZAC 10777555/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10785521/25 del EXD-0000-2040336/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, al beneficiario SALVADOR RODOLFO IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.095.641, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10785521/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$3.465.670,20

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9090-MdeS-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12130753/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2859-MdeS-2025, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE SAN LUIS, C.U.I.T.: 30-65488669-1, representado por su Presidente la Dra. NATALIA ROSANA SOSA, D.N.I. N° 23.202.483, por la otra, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1322944/25, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representada por la Sra. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE SAN LUIS, C.U.I.T.: 30-65488669-1, representado por su Presidente la Dra. NATALIA ROSANA SOSA, D.N.I. N° 23.202.483, por la otra, con el objeto de modificar la cláusula 2° HONORARIOS. CONTRAPRESTACION, donde surge la necesidad de realizar ajustes sobre el concepto de guardias pasivas para que los incrementos sean razonables y acordes con las demás contrataciones y los precios de referencia de las distintas especialidades médicas;

Que, en act. NOTAMP 859913/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861199/25, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135261/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art. 1°.- Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representada por la Sra. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE SAN LUIS, C.U.I.T.: 30-65488669-1, representado por su Presidente la Dra. NATALIA ROSANA SOSA, D.N.I. N° 23.202.483, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1322944/25 del EXD-0000-12130753/24.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9091-MdeS-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2241067/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis, a favor de la beneficiaria NANCY DORA CARRANZA, D.N.I. N° 21.383.285, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3424108/25, DOCEXT 3424109/25, DOCEXT 3424111/25, DOCEXT 3424112/25, DOCEXT 3424116/25, DOCEXT 1310356/25, DOCEXT 1311081/25, surge que la beneficiaria NANCY DORA CARRANZA, D.N.I. N° 21.383.285, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de lesión manguito rotador derecho;

Que, en act. SOLSEC 10700498/25, obra Solicitud de Gastos N° 2215/2025;

Que, en act. ACTPRO 10702199/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10704420/25;

Que, en act. DOCEXT 1343111/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10704421/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1624/2025, obrante en act. PROSEC 10704419/25;

Que, en act. PRESEC 10708745/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.330.350,00);

Que, en acts. PREV 10699576/25, PREV 10709897/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862193/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858983/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135095/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3424116/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.330.350,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10704420/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1343111/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10708745/25 del EXD-0000-2241067/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria NANCY DORA CARRANZA, D.N.I. N° 21.383.285, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10708745/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.330.350,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9092-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240026/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3466976/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JONATHAN HEBERT NAHUEL QUEVEDO PAEZ, D.N.I. N° 41.055.132, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Odontólogo en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3466980/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria por EXD-0000-2230346/24;

Que, en acts. INFORM 408456/25 e INFORM 409667/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 874277/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JONATHAN HEBERT NAHUEL QUEVEDO PAEZ, D.N.I. N° 41.055.132, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Odontólogo en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3466976/25 del EXD-0000-4240026/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	16	1-01	29
				1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9093-MdeS-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4291597/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma MD FLY S.A., C.U.I.T: 30-71047675-2, en concepto de vuelo sanitario destinado al señor GERARDO SEBASTIAN AVENDAÑO,

D.N.I. N° 27.394.761, en representación de su hija, la beneficiaria MARGARITA SAMIRA AVENDAÑO, D.N.I. N° 70.390.596, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3475195/25, obra Factura B N° 00002-00000867, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 9.920.000,00), presentada por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T: 30-71047675-2;

Que, en act. DOCEXT 3475398/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T: 30-71047675-2;

Que, en act. PREV 10793959/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 870352/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872493/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140413/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma MD FLY S.A., C.U.I.T: 30-71047675-2, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 9.920.000,00), según Factura B N° 00002-00000867, obrante en act. DOCEXT 3475195/25 del EXD-0000-4291597/25, en concepto de vuelo sanitario.-

Art. 2°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, al señor GERARDO SEBASTIAN AVENDAÑO, D.N.I. N° 27.394.761, en representación de su hija, la beneficiaria MARGARITA SAMIRA AVENDAÑO, D.N.I. N° 70.390.596, lo detallado en la factura mencionada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar	Subp									
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$9.920.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9094-MdeS-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5130814/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudios especiales a favor de la beneficiaria MARIA LAURA OLIVERA, D.N.I. N° 31.184.041, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3481811/25 y DOCEXT 1343964/25, surge que la beneficiaria MARIA LAURA OLIVERA, D.N.I. N° 31.184.041, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudios especiales consistente en braquiterapia ginecológica completa para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3483171/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3483173/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que en acts. DOCEXT 3483225/25 y DOCEXT 3483227/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3483209/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.380.000,00);

Que, en act. PREV 10815225/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1344382/25, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 872006/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 876405/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 142731/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.380.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3483173/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3483209/25 del EXD-0000-5130814/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA LAURA OLIVERA, D.N.I. N° 31.184.041, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3483209/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.	U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp	Importe					
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.380.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9095-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040952/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario RUBEN FRANCISCO BARROSO, D.N.I. N° 26.042.627, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1321823/25, DOCEXT 3460425/25 y DOCEXT 1336851/25, surge que el beneficiario RUBEN FRANCISCO BARROSO, D.N.I. N° 26.042.627, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10775275/25, obra Solicitud de Gastos N° 3735/2025;

Que, en act. ACTPRO 10780887/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10781993/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10781994/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10781995/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10781996/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10781998/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10782000/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10782001/25;

Que, en act. INFSEC 10782002/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3163/2025, obrante en act. PROSEC 10781992/25;

Que, en act. PRESEC 10793040/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, el ítem 3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 240.276,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 4, por la suma de PESOS DOS MI-

LLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.430.000,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 328.320,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.040,00);

Que, en acts. PREV 10774963/25 y PREV 10793317/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870551/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873023/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140901/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1321823/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, el ítem 3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 240.276,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 4, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.430.000,00),

DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 328.320,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.040,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10782000/25, COTZAC 10781996/25, COTZAC 10781994/25, COTZAC 10782001/25y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10793040/25 del EXD-0000-4040952/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, al beneficiario RUBEN FRANCISCO BARROSO, D.N.I. N° 26.042.627, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10793040/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.	U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp	Importe					
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.069.636,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9096-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4160733/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de práctica médica a favor de la beneficiaria JAQUELINA ROXANA BERNAL, D.N.I. N° 23.012.326, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3462213/25 y DOCEXT 13030384/25, surge que la beneficiaria JAQUELINA ROXANA BERNAL, D.N.I. N° 23.012.326, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de práctica médica, consistentes en braquiterapia ginecológica;

Que, en act. DOCEXT 3465022/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3465025/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3465067/25 y DOCEXT 3465071/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3465078/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00);

Que, en act. PREV 10766930/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 867757/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869310/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 138573/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00),

de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3465025/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3465078/25 del EXD- 0000-4160733/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria JAQUELINA ROXANA BERNAL, D.N.I. N° 23.012.326, la practica medica que se detalla en act. DOCEXT 3465078/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE

InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$3.120.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9097-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070761/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria IRENE MIRIAM GODOY, D.N.I. N° 21.383.639, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1322522/25, DOCEXT 3472809/25 y DOCEXT 3473449/25, surge que la beneficiaria IRENE MIRIAM GODOY, D.N.I. N° 21.383.639, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para fractura articular distal de radio derecho;

Que, en act. SOLSEC 10763293/25, obra Solicitud de Gastos N° 3589/2025;

Que, en act. ACTPRO 10776061/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10782415/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10782416/25;

Que, en act. INFSEC 10782418/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3122/2025, obrante en act. PROSEC 10782414/25;

Que, en act. PRESEC 10788611/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.985.000,00);

Que, en acts. PREV 10756793/25 y PREV 10790739/25, obra imputación

preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870500/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873015/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140899/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1322522/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.985.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10782416/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10788611/25 del EXD-0000-4070761/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria IRENE MIRIAM GODOY, D.N.I. N° 21.383.639, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10788611/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE

InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.985.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9098-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4081049/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria GISEL NADIA QUISTAPACE, D.N.I. N° 32.032.705, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3454375/25, DOCEXT 3454384/25, DOCEXT 3456912/25, DOCEXT 3456914/25, DOCEXT 3456916/25, DOCEXT 3456920/25, DOCEXT 3463781/25 y DOCEXT 3464564/25, surge que la beneficiaria GISEL NADIA QUISTAPACE, D.N.I. N° 32.032.705, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fistula oronasal y desnutrición severa;

Que, en act. SOLSEC 10753521/25, obra Solicitud de Gastos N° 3487/2025;

Que, en act. ACTPRO 10759529/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en COTZAC 10762399/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10762400/25;

Que, en act. INFSEC 10762401/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2749/2025, obrante en act. PROSEC 10762398/25;

Que, en act. PRESEC 10764346/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.390.000,00);

Que, en acts. PREV 10752865/25 y PREV 10764670/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868335/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869746/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 138937/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3456914/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.390.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10762400/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10764346/25 del EXD-0000-4081049/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GISEL NADIA QUISTAPACE, D.N.I. N° 32.032.705, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10764346/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.390.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9099-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4281051/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTSAL 868950/25, el Hospital Pediátrico San Luis, solicita autorización para efectuar transferencias de créditos presupuestarios;

Que, en act. PTGAS 328537/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 409694/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 13	18	33	1-01	3	\$18.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 13	18	33	1-01	2	\$18.000.000,00

Art. 3º.- Pasar las actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 9101-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4040397/25, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente VALERIA IVONNE MENA, D.N.I. N° 27.525.462, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3451172/25, obra copia de Decreto de designación N° 472-ME-2023 y Decreto de reubicación N° 3929-ME-2020, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3471280/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Nivel Inicial titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 561-MHP-2011;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3452325/25;

Que en act. INFSUM 177460/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3480397/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3479978/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente VALERIA IVONNE MENA, D.N.I. N° 27.525.462, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial titular, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 561-MHP-2011.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA IVONNE MENA, D.N.I. N° 27.525.462, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9102-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2240125/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423375/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor CLAUDIO ANDRES BAIGORRIA, D.N.I. N° 21.547.794, designado en cuarta instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 1647-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3423372/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3423374/25 obra Decreto N° 3720-ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 404105/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404132/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404165/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404132/25;

Que en act. DOCEXT 3469747/25 obra Resolución N° 03-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3469750/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870044/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. DOCEXT 3477304/25 obra Decreto N° 217-ME-2024, donde se dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que en act. NOTAMP 871475/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, del Profesor CLAUDIO ANDRES BAIGORRIA, D.N.I. N° 21.547.794, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 04 de mayo de 2025, al Profesor CLAUDIO ANDRES BAIGORRIA, D.N.I. N° 21.547.794, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" e "Historia y Política de la Educación Argentina", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto 3720-ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3469750/25, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Titularizar al Profesor CLAUDIO ANDRES BAIGORRIA, D.N.I. N° 21.547.794, en el cargo de cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" e "Historia y Política de la Educación Argentina", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9103-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2210545/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422774/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora VALERIA SOLEDAD FUNES, D.N.I. N° 27.376.109, designada mediante Decreto N° 5522-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422758/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 405172/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405274/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 405325/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405274/25;

Que en act. DOCEXT 3464357/25 obra Resolución N° 05-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3464360/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870211/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 871220/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora VALERIA SOLEDAD FUNES, a partir del 12 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 12 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora VALERIA SOLEDAD FUNES, D.N.I. N° 27.376.109, en el cargo de Profesor Auxiliar, correspondiente al Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3464360/25, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9104-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2250992/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3447511/24 y DOCEXT 3447512/25 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3447510/25, obra copia del Decreto N° 1914-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente MARIA ELISABETH BALDO, D.N.I. N° 18.273.079, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3454605/25 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta N° 3/25 de ofrecimiento de cargo, de fecha 1 de abril de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente LILIANA MABEL PALACIOS, D.N.I. N° 25.075.402, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3454605/25, obran notas de no aceptación de las docentes ADRIANA PATRICIA CORREA, D.N.I. N° 24.299.699, VALERIA ANALIA DIAZ, D.N.I. N° 26.806.336 y BRENDA PAOLA NUÑEZ, D.N.I. N° 29.996.067;

Que en act. DOCEXT 3454605/25, obra nota por la cual la docente LILIANA MABEL PALACIOS, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial carácter titular, según Decreto N° 1873-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 177346/25 la Dirección Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 408605/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 408729/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 868904/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 408729/25;

Que en act. PASEDU 3480211/25 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LILIANA MABEL PALACIOS, D.N.I. N° 25.075.402, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1873-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIANA MABEL PALACIOS, D.N.I. N° 25.075.402, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9105-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280801/25, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente BIBIANA GABRIELA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3478731/25 obra planilla de reubicación de la docente BIBIANA GABRIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.798.028, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Industrialización, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4497-MHP-2021 (act. DOCEXT 3470440/25), de la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Agroecología, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y DOS (2) horas cátedras interinas de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 6243-ME-2013 (act. DOCEXT 3470419/25);

Que en act. DOCEXT 3470440/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 4497-MHP-2021;

Que en act. DOCEXT 3478736/25 obra Resolución N° 004-JCD-VM-25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177466/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1493125/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BIBIANA GABRIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.798.028, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Industrialización, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4497-MHP-2021, de la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Agroecología, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y DOS (2) horas cátedras interinas de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 6243-ME-2013.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9106-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140509/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3490226/25 obran contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras GUADALUPE CRAVERO, D.N.I. N° 38.001.255 y AMALIA GRACIELA RIERA, D.N.I. N° 18.376.451 con el objeto de prestar servicios en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación en tareas tales como auxiliar contable para el cálculo y liquidación del Incentivo Docente Provincial, elaboración de rendiciones, entre otras y producir informes técnicos que pauten el accionar pedagógico, monitorear y evaluar el desarrollo y el impacto de los proyectos educativos que se implementen en escuelas de gestión privada respectivamente;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios por todo concepto y en la cláusula tercera, establece que los presentes entrarán en vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que en act. PTPGAS 56981/25 obra planilla de transferencias presupuestarias y act. RCRE 10766889/25 se adjunta la reserva de crédito correspondiente, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00),

Que en act. INFORM 408119/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 865127/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 865307/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 136912/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 14	18	27	1-01	3	\$ 15.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 14	18	27	1-01	2	\$ 15.000.000,00

Art. 3°.- Homologar los contratos de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras GUADALUPE CRAVERO, D.N.I. N° 38.001.255 y AMALIA GRACIELA RIERA, D.N.I. N° 18.376.451, con el objeto de cumplir tareas en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, conforme lo establecido en la cláusula primera de los contratos de referencia obrantes en act. DOCEXT 3490226/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 14	18	27	1-01	3	\$ 15.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9107-ME-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4111183/25, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente SOLEDAD DEL CARMEN VEGA, D.N.I. N° 25.222.958, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,

quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 243 "Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3458744/25, obra copia de Decreto de designación N° 10352-ME-2022, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3475664/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6482-MH-yOP-2012, en la Escuela N° 243 "Rio Negro" de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3480392/25;

Que en act. INFSUM 177503/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3483751/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3485922/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente SOLEDAD DEL CARMEN VEGA, D.N.I. N° 25.222.958, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Rio Negro" de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto N° 6482-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SOLEDAD DEL CARMEN VEGA, D.N.I. N° 25.222.958, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9108-ME-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4150098/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ MORENO, D.N.I. N° 27.088.646, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3460268/25, obra copia de Decreto de designación N° 5419-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3470468/25;

Que en act. INFSUM 177459/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3481102/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3481203/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ MORENO, D.N.I. N° 27.088.646, en CINCO (5)

horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9109-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4210380/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FÁTIMA ANTONELLA VÍLCHEZ, D.N.I. N° 39.090.302, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3463217/25 obra copia de Decreto de designación N° 398-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3474848/25;

Que en act. INFSUM 177491/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3481712/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3481979/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FÁTIMA ANTONELLA VÍLCHEZ, D.N.I. N° 39.090.302, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9110-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5081070/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3490751/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA

Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 12/100 (\$765.566.232,12), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de mayo de 2025, según detalle obrante en act. NOTULP 2142767/25;

Que en act. PREV 10833598/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 877693/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 878958/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable a la Universidad de La Punta, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 143768/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 12/100 (\$765.566.232,12), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de mayo, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$ 765.566.232,12

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9111-ME-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5151046/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3484416/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, por los meses de mayo y junio de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 obrante en act. DOCEXT 3486670/25, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$337.040.955,30), como así también se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 77/100 (\$16.852.047,77);

Que en act. DOCEXT 3486735/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10823551/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. DOCEXT 3486864/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas;

Que en act. NOTAMP 876324/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 876595/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el pago de los incrementos de las USE a las instituciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 142762/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de mayo a junio de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

Escuela	Club/Asociación	Total
Escuela Generativa Club Sportivo	Asociación Civil Educativa	
Estudiantes	El Coliseo	\$9.358.593,21
Escuela Generativa Ecológica Ambiental (G.E.A.)	Asociación Civil Innovar para Evolucionar	\$32.166.394,20
Escuela Generativa Club GEPU	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU	\$ 36.285.845,57
Escuelas Generativas Universo D-Mentes y La Nueva Tribu"	Asociación Amigos del Hogar del Niño-Maria Elena Mora Olmedo de Castelli	\$ 28.371.360,43
Escuela Generativa Club Jorge Newbery	Club Jorge Newbery	\$ 16.749.235,96
Escuela Generativa Serranías Puntanas	Asociación Civil Educacional Caminos del Conocimiento	\$ 214.109.525,93

Art. 3°.-Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Generativas detalladas en act. DOCEXT 3486735/25 (adjuntos).-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5	\$353.893.003,07

Art. 5°.- Notificara Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 9112-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050805/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas tramita el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA N° 34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por

un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 325.763.066,46);

Que mediante Decreto N° 7088-MHIP-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 obrante en act. ACTPAS 1495285/25 se aprobó el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255287/25 y se autorizó el llamado a Licitación Pública de la obra mencionada;

Que en act. NOTAMP 878656/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita aprobar la Nota Aclaratoria N° 1 obrante en act. DOCEXT 1350907/25 como parte integrante del Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255287/25;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aprobar la Nota Aclaratoria N° 1 obrante en act. DOCEXT 1350907/25 como parte integrante de la documentación conformada por el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255287/25 aprobado por Decreto N° 7088-MHIP-2025 para efectuar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA N° 34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9113-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8150930/19, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito y la liberación de la garantía hipotecaria correspondiente al Proyecto de Inversión N° 2757 otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2934-SGELYT-2014, se aprobó el Proyecto Inversión N° 2757 denominado "CRIADERO EL CACIQUE", perteneciente a la SOCIEDAD DE HECHO, integrada por las siguientes personas: ESTEFANIA GISELA DOMINGO, D.N.I. N° 31.911.888; SHIRLEY VANINA DOMINGO, D.N.I. N° 35.179.196 y SILVANA YESICA DOMINGO D.N.I. N° 31.197.682, y se dispuso el otorgamiento del crédito por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00);

Que en acts. DOCEXT 1315493/25 y DOCEXT 1316447/25, obra informe de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, señalando que el crédito otorgado al Proyecto N° 2757 denominado "CRIADERO EL CACIQUE", se encuentra cancelado siendo necesario proceder al levantamiento de las garantías constituidas por los integrantes y avalistas/garantes solidarios señor AGUSTIN RICARDO DOMINGO, D.N.I. N° 16.778.603 y señora VIVIANA RAQUEL GODOY, D.N.I. N° 20.825.468;

Que en act. DOCEXT 94893/25, Escribanía General de Gobierno, informa que oportunamente se constituyo la respectiva garantía hipotecaria por Escritura Pública N° 129 de fecha 30 de Junio de 2014, cuya copia se encuentra adjunta en dicha actuación;

Que en act. DOCEXT 1658639/14 obra pagare suscripto por los integrantes de la SOCIEDAD DE HECHO titular del Proyecto N° 2757 denominado "CRIADERO EL CACIQUE";

Que en act. DOCEXT 632301/19, obra dictamen legal respectivo;

Que en act. NOTAMP 393005/19, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 63949/19, obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde el dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la cancelación del crédito y se libere la garantía constituida con la correspondiente intervención de Escribanía General de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Tener por cancelado el crédito otorgado al Proyecto N° 2757 denominado "CRIADERO EL CACIQUE" perteneciente a la SOCIEDAD DE HECHO integrada por los señores: ESTEFANIA GISELA DOMINGO, D.N.I. N° 31.911.888; SHIRLEY VANINA DOMINGO, D.N.I. N° 35.179.196 y SILVANA YESICA DOMINGO D.N.I. N° 31.197.682, aprobado por Decreto N° 2934-SGELYT-2014.-

Art. 2º.- Autorizar al Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 2757 denominado "CRIADERO EL CACIQUE" perteneciente a la SOCIEDAD DE HECHO y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art. 3º.- Autorizar a Escribanía General de Gobierno, para intervenir en el trámite de cancelación de la garantía hipotecaria e inscripción del instrumento respectivo.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Escribanía General de Gobierno, Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9114-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140745/25, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.917.504.185,75); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, durante el segundo trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2024, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2025, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100088546/25;

Que por act. PREV 10770513/25 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.917.504.185,75);

Que en act. ACTPAS 1461265/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública expresando que, no encuentra óbice legal alguno para la continuidad del trámite y el otorgamiento del aporte solicitado;

Que por act. NOTAMP 869133/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. DCFIS 138973/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.917.504.185,75), con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, durante el segundo trimestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100088546/25 del EXD-0-4140745/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00	1-01	5	7	4\$	5.914.057.492,42
1	11	10	18	00	1-01	5	8	4\$	1.003.446.693,33

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9115-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3120089/25, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1326069/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ÁNGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453 en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, contrata los servicios de los señores: MARIO FERMIN TORRES, D.N.I. N° 12.627.318; CARLOS ISAIAS BUSTOS, D.N.I. N° 10.351.446; JORGE ANDRES FUNES, D.N.I. N° 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. N° 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. N° 36.424.029; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. N° 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTI, D.N.I. N° 25.753.571; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 24.132.898; ISAIAS MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 34.715.726; JUAN NICOLAS CASTILLO D.N.I. N° 43.552.054; LEO ARGENTINO GOMEZ, D.N.I. N° M8.484.239 y OSCAR EDGARDO LUCERO, D.N.I. N° 11.901.995, para que desarrollen tareas de inspector de obras, maquinistas de motoniveladora, conductores de camiones y soldadores en la Dirección Provincial de Vialidad;

Que los contratos en cuestión según la Cláusula Segunda tendrán vigencia a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 10737739/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 63/100 (\$ 8.279.660,63);

Que en act. PTPGAS 56938/25 obra comprobante de planilla de transferencia de gastos por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 30.780.339,37);

Que en act. RCRE 10756118/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 407704/25 ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1447781/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 864565/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 136478/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1326069/25, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ANGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453, en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad y los señores: MARIO FERMIN TORRES, D.N.I. N° 12.627.318; CARLOS ISAIAS BUSTOS, D.N.I. N° 10.351.446; JORGE ANDRES FUNES, D.N.I. N° 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. N° 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. N° 36.424.029;

PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. N° 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTO, D.N.I. N° 25.753.571; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 24.132.898; ISAIAS MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 34.715.726; JUAN NICOLAS CASTILLO, D.N.I. N° 43.552.054; LEO ARGENTINO GOMEZ, D.N.I. N° M8.484.239 y OSCAR EDGARDO LUCERO, D.N.I. N° 11.901.995, para que desarrollen tareas de inspector de obras, maquinistas de motoniveladora, conductores de camiones y soldadores en la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	3	30.780.339,37

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	30.780.339,37

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	3	4	9	39.060.000,00

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad, quién notificará a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9116-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3310365/25, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA ELIANA SALVAREZZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, JOSEFA NOEMI GIL según Resolución N° 360-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente DANIELA ELIANA SALVAREZZA, D.N.I. N° 36.287.259, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3454427/25, 1328822/25, 3475730/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de marzo de 2025, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, JOSEFA NOEMI GIL, a la docente DANIELA ELIANA SALVAREZZA, D.N.I. N° 36.287.259, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria,

en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9117-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280248/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO GABRIEL MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ANABELA KARINA ABIBE, concedida por Resolución N° 148-DRH-2025, se torna necesario designar al docente PABLO GABRIEL MIRANDA, D.N.I. N° 22.307.382, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Informática, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3446447/25, 1322185/25 y 3490469/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de marzo de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2026, en reemplazo de la docente titular ANABELA KARINA ABIBE, al docente PABLO GABRIEL MIRANDA, D.N.I. N° 22.307.382, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Informática, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9118-MHIP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4010574/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina KARINA NENIA AGUILERA, según Resolución N° 923-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, D.N.I. N° 33.888.115, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3449275/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina KARINA NENIA AGUILERA, a la docente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, D.N.I. N° 33.888.115, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9119-MHIP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2281121/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVINA ROSANA MIRANDA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3430952/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVINA ROSANA MIRANDA, D.N.I. N° 27.394.983 formu-

lario de cese, copia de Decreto de titularización N° 8367-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1430078/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177304/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular SILVINA ROSANA MIRANDA, D.N.I. N° 27.394.983, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9120-MHIP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3121321/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTIA CAROLINA GARROTE; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3434185/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTIA CAROLINA GARROTE, D.N.I. N° 28.145.143, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 961-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433544/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 7 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177339/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 7 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CINTIA CAROLINA GARROTE, D.N.I. N° 28.145.143, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, 4 hs. en 1er. año 3ra. división y 4 hs. en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9121-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190329/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN ARMANDO RAMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1298716/25, 1298721/25, 1324755/25 e INFORM 405979/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN ARMANDO RAMERO, D.N.I. N° 16.362.728, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3669-ME-2022 de titularización, 1567-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 405980/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente, JUAN ARMANDO RAMERO, D.N.I. N° 16.362.728, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales (2 hs. titulares y 1 hora interina) en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología de las Herramientas en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 9122-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3121318/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3433903/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.284.899, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 154-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 407347/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177399/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.284.899, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año, 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 9123-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5090678/25, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA CLARIBEL OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0079-DRH-2024, de la docente interina BRENDA ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA CLARIBEL OLGUIN D.N.I. N° 44.642.867, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3479278/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 28 de abril de 2025 y hasta el 02 de julio de 2025, a la docente AGUSTINA CLARIBEL OLGUIN D.N.I. N° 44.642.867, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 9124-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5080516/25, por el cual tramita la designación de la docente GISELA ESTEFANIA CALVO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, JORGE ALBERTO BRIÑA, según Decreto N° 5765-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GISELA ESTEFANÍA CALVO, D.N.I. N° 32.924.928, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3477812/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 8 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de mayo de 2025, a la docente GISELA ESTEFANÍA CALVO, D.N.I. N° 32.924.928, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9125-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060670/25, por el cual tramita la designación de la docente ANABELA FERNANDA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ROSA ANA RUIZ, según Decreto N° 1531-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANABELA FERNANDA JOFRE, D.N.I. N° 37.639.543, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3475233/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 28 de abril de 2025, a la docente ANABELA FERNANDA JOFRE, D.N.I. N° 37.639.543, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9126-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160824/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MICAELA BAUSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ERIKA DAYANA PETRONA GOMEZ, según Decreto N° 5888-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA MICAELA BAUSA, D.N.I. N° 31.754.422, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3462314/25 y 3479830/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2025, a la docente MARIA MICAELA BAUSA, D.N.I. N° 31.754.422, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9127-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4041395/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3451943/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4258-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1451295/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177493/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 2do. año, 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9128-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160752/25, por el cual tramita la designación del docente MIGUEL ANGEL MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA FABIANA BARROSO, según Decreto N° 12663-ME-2024 y cese del docente suplente TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, dispuesta por Decreto N° 5200-MHP-2023, se torna necesario designar al docente MIGUEL ANGEL MIRANDA, D.N.I. N° 29.895.258, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3462249/25 y 1344477/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I.,

constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 21 de diciembre de 2027, en reemplazo de la docente titular MARIA FABIANA BARROSO, al docente MIGUEL ANGEL MIRANDA, D.N.I. N° 29.895.258, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9129-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5050676/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA BEATRIZ DASQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA CECILIA RUBIOLLO, según Decreto N° 1405-MHIP-2025, Decretos de cambio de estructura curricular Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, en ONCE (11) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división y en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3473860/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 30 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, en ONCE (11) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división y en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9130-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4141238/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA CAROLINA HERRERO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín el Patria, departamento Gobernador Dupuy, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 488-ME-2022, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA CAROLINA HERRERO, D.N.I. N° 26.483.685, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año, única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3460110/25 y DOCEXT 3477642/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 3 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente ANA CAROLINA HERRERO, D.N.I. N° 26.483.685, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año, única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín el Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9131-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291572/25, por el cual tramita la designación de la docente ANALISA HERITIER, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CAROLINA ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 17.389.010, según Decreto N° 1274-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en CUATRO (4) hs. cátedra de Hotelería en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3472113/25 y 1344885/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2025, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en CUATRO (4) hs. cátedra de Hotelería en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9132-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5081115/25, por el cual tramita la designación del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Tecnología de la Información y la Comunicación), en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3478648/25 y ACTPAS 1474177/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, al docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Tecnología de la Información y la Comunicación), en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9133-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4240480/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARTA ERCILIA OLIVAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1332222/25 y ACTPAS 1470857/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARTA ERCILIA OLIVAR, D.N.I. N° 18.490.222, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 7206-MHyOP-2014 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1470736/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTA ERCILIA OLIVAR, D.N.I. N° 18.490.222, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9134-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4301269/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO LUCIANO LATTES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la jubilación del docente titular, FRANCISCO EDGARDO OCHOA, según Decreto N° 1977-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FRANCO LUCIANO LATTES D.N.I. N° 28.554.145, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3473160/25, 3479844/25 y ACTPAS 1481852/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, al docente FRANCO LUCIANO LATTES D.N.I. N° 28.554.145, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9135-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4270089/25, por el cual tramita la designación de la docente CANDELA MILAGROS HERRERA BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO RODOLFO LEZCANO, D.N.I. N° 16.117.581, según Decreto N° 10507-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CANDELA MILAGROS HERRERA BECERRA, D.N.I. N° 44.953.082, en SEIS (6) hs. cátedra de Alemán, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3469487/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CANDELA MILAGROS HERRERA BECERRA, D.N.I. N° 44.953.082, en SEIS (6) hs. cátedra de Alemán, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9136-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160692/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA LORENA GIOVANELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JESSICA ANAHÍ FATIGA, según Decreto N° 5713-MHIP-2025, se torna necesario designar

con carácter interino, a la docente NATALIA LORENA GIOVANELLA, D.N.I. N° 37.723.446, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3462166/25 y 3481194/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2025, a la docente NATALIA LORENA GIOVANELLA, D.N.I. N° 37.723.446, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9137-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5081112/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3478636/25 y ACTPAS 1474159/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de mayo de 2025, al docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9138-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5081109/25, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN NOE LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ADRIAN NOE LEDESMA, D.N.I. N° 24.702.892, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3478623/25 y ACTPAS 1474142/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de mayo de 2025, al docente ADRIAN NOE LEDESMA, D.N.I. N° 24.702.892, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9139-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4281159/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular MARIANO SILVIO ENCINAS, concedida por Resolución N° 729-DRH-2025, se torna necesario designar al docente GUSTAVO DANIEL GARAY, D.N.I. N° 26.450.644, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3470733/25 y 1341982/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de abril de 2025 y hasta el 18 de octubre de 2025, en reemplazo del docente titular MARIANO SILVIO ENCINAS, al docente GUSTAVO DANIEL GARAY, D.N.I. N° 26.450.644, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9140-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4240943/25, por el cual tramita la designación del docente

GABRIEL ALEJANDRO JOSE MALDONADO, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102°, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, ELIZABETH VIRGINIA POTENZIANI, según Resolución N° 158-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente GABRIEL ALEJANDRO JOSE MALDONADO, D.N.I. N° 32.641.983, en UN (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3468789/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de abril de 2025 y hasta el 06 de septiembre de 2025, en reemplazo de la docente interina, ELIZABETH VIRGINIA POTENZIANI, al docente GABRIEL ALEJANDRO JOSE MALDONADO, D.N.I. N° 32.641.983, en UN (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9141-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5071297/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE HERNAN FARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pederneira, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, WALTER CRISTIAN LIBAAK, según Resoluciones Nros. 718-DRH-2025 y 1333-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente JORGE HERNAN FARIAS, D.N.I. N° 25.420.115, en SEIS (6) horas cátedra de Máquinas e Instalaciones Eléctricas, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3477054/25 y ACTPAS 1474228/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de mayo de 2025 y hasta el 6 de julio de 2025, al docente JORGE HERNAN FARIAS, D.N.I. N° 25.420.115, en SEIS (6) horas cátedra de Máquinas e Instalaciones Eléctricas, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pederneira. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9142-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250007/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA LILIA CHAVEZ GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NATACHA LORENA TONDO, concedida por Resolución N° 636-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente SILVANA LILIA CHAVEZ GOMEZ, D.N.I. N° 21.630.922, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3473407/25 y 1345070/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 29 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente interina NATACHA LORENA TONDO, a la docente SILVANA LILIA CHAVEZ GOMEZ, D.N.I. N° 21.630.922, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9143-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5070281/25, por el cual tramita la designación de la docente MONICA BEATRIZ AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Esther Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, JORGE ALBERTO BRIÑA, según Decreto N° 5765-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. 26.467.384, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3476165/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. 26.467.384, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Esther Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9144-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5081110/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CRISTINA CAMPANA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA CRISTINA CAMPANA, D.N.I. N° 30.099.212, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3478626/25 y ACTPAS 1474147/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de mayo de 2025, a la docente ANDREA CRISTINA CAMPANA, D.N.I. N° 30.099.212, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9145-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4221397/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL PETS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3465260/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9146-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160854/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA VICTORIA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, FEDERICO NICOLAS HIDALGO, según Decreto N° 8899-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLORENCIA VICTORIA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.022.116, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3485434/25 y ACTPAS 1494948/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de mayo de 2025, a la docente FLORENCIA VICTORIA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.022.116, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9147-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160687/25, por el cual tramita la designación del docente JESUS DARIO BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N° 11399-MHIP-2024 y la aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3485258/25 y ACTPAS 1494937/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9148-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5201294/25, por el cual tramita la designación del docente MANUEL NICOLAS TOBARES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N°11399-MHIP-2024 y la aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 5to. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias y CUATRO (4) horas cátedra de Historia Argentina en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3488219/25 y ACTPAS 1494969/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 5to. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, a partir del 14 de mayo de 2025 y CUATRO (4) horas cátedra de Historia Argentina en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, a partir del 16 de mayo de 2025, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9149-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4301205/25, por el cual tramita la designación de la docente JENNIFER GIOVANA GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CLARA SCHRODEN, D.N.I. N° 28.751.749, según Decreto N° 3521-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JENNIFER GIOVANA GATICA, D.N.I. N° 43.221.972, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3473058/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, a la docente JENNIFER GIOVANA GATICA, D.N.I. N° 43.221.972, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9150-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5150564/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente PATRIA DELIA RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1344799/25 y ACTPAS 1490142/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente PATRIA DELIA RIVAROLA, D.N.I. N° 14.771.493, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 7026-ME-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 149199/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRIA DELIA RIVAROLA, D.N.I. N° 14.771.493, en UN (1) cargo de Directora General, carácter titular, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 9151-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121177/25, por el cual tramita la designación del docente MARCOS LEONEL BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3480735/25 y ACTPAS 1490804/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de mayo de 2025, al docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 9152-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061366/25, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I. N° 20.840.719, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3475859/25 y DOCEXT 1341990/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I. N° 20.840.719, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 9153-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4151428/25, por el cual tramita la designación del docente

MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, ordenado por Resolución N° 59-ME-2023 y renuncia de la docente suplente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, dispuesta por Decreto N° 5721-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios en 6to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3461400/25, 3470991/25 y 1343106/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de abril de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios en 6to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9154-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4301320/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO LUCIANO LATTES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la jubilación del docente titular, FRANCISCO EDGARDO OCHOA, según Decreto N° 1977-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FRANCO LUCIANO LATTES D.N.I. N° 28.554.145, en TRES

(3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3473237/25, 3479741/25 y ACTPAS 1481846/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, al docente FRANCO LUCIANO LATTES D.N.I. N° 28.554.145, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9155-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4281274/25, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA BEATRIZ PESQUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia con goce de haberes, por estudio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino DANTE SEBASTIAN VIDELA PEREYRA, concedida por Resolución N° 183-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente PATRICIA BEATRIZ PESQUIN, D.N.I. N° 32.169.743, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3473969/25 y DOEXT 1346931/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023,

ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 07 de julio de 2025, en reemplazo del docente interino DANTE SEBASTIAN VIDELA PEREYRA, a la docente PATRICIA BEATRIZ PESQUIN, D.N.I. N° 32.169.743, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Governador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9156-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5120767/25, por el cual tramita la designación de la docente NADIA NEREA PEREYRA AZCURRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIELA FLORENCIA MEDINA, según Decreto N° 5278-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente NADIA NEREA PEREYRA AZCURRA, D.N.I. N° 34.428.921, en UN (01) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3480303/25 y ACTPAS 1486198/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 26-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NADIA NEREA PEREYRA AZCURRA, D.N.I. N° 34.428.921, en UN (01) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9157-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291022/25, por el cual tramita la designación del docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ALEJANDRA VANESA PINA MAS, concedida por Resolución N° 164-DRH-2025 y rectificadora por Resolución N° 176-DRH-2025, se torna necesario designar al docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, D.N.I. N° 23.483.905, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3471669/25, ACTPAS 1474231/25, 1474232/25 y DOEXT 1341770/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 24 de junio de 2025, en reemplazo de la docente interina ALEJANDRA VANESA PINA MAS, al docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, D.N.I. N° 23.483.905, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9158-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4151429/25 y acumulado EXD-0000-3201271/25, por los cuales tramitan la renuncia de la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ y la designación del docente IVAN MARTIN REYES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3440984/25 obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4918-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. INFORM 407122/25, la Dirección Provincial de Análisis y Liqui-

daciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2025;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, ordenado por Resolución N° 59-ME-2023, se torna necesario designar al docente IVAN MARTIN REYES, D.N.I. N° 32.122.626, en CINCO (5) horas cátedra de Investigación del Mercado, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3461401/25, 1345030/25 y 1353030/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, en CINCO (5) horas cátedra de Investigación del Mercado, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de abril de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, al docente IVAN MARTIN REYES, D.N.I. N° 32.122.626, en CINCO (5) horas cátedra de Investigación del Mercado, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9159-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4080756/25, por el cual tramita la designación del docente MIGUEL ANGEL GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, por instrucción de sumario administrativo del docente titular LUIS ALBERTO CALDERON, ordenado por Resolución N° 148-ME-2024, se torna necesario designar

al docente MIGUEL ANGEL GAUNA, D.N.I. N° 41.219.809, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3454082/25 y 1343930/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de marzo de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular LUIS ALBERTO CALDERON, al docente MIGUEL ANGEL GAUNA, D.N.I. N° 41.219.809, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9160-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4301463/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE ALBERTO MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 496-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente JOSE ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 37.631.232, en TRES (3) horas cátedra de Instalación Básica de Software en 4to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3479392/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de abril de 2025 e

inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, al docente JOSE ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 37.631.232, en TRES (3) horas cátedra de Instalación Básica de Software en 4to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9161-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4231296/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA VERONICA SAN ROMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA VERONICA SAN ROMAN, D.N.I. N° 25.766.242, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, en 4to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3466446/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2025, a la docente SILVIA VERONICA SAN ROMAN, D.N.I. N° 25.766.242, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, en 4to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9162-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4290949/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILE Yael PALACIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia con goce de haberes, por estudio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular MARTIN ALEJANDRO SALINAS, concedida por Resolución N° 165-DRH-2025 y rectificada por Resolución N° 1319-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente YAMILE Yael PALACIO, D.N.I. N° 35.765.013, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Literatura, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3471579/25, ACTPAS 1476508/25 y DOCEXT 1341788/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, en reemplazo del docente titular MARTIN ALEJANDRO SALINAS, a la docente YAMILE Yael PALACIO, D.N.I. N° 35.765.013, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Literatura, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9163-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4270075/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente NADIA JACQUELIN RIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3484660/25 y DOCEXT 1347713/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente NADIA JACQUELIN RIVERA, D.N.I. N° 33.539.054, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3636-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 2329-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NADIA JACQUELIN RIVERA, D.N.I. N° 33.539.054, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3484660/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente NADIA JACQUELIN RIVERA, D.N.I. N° 33.539.054, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2025, a la docente NADIA JACQUELIN RIVERA, D.N.I. N° 33.539.054, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9164-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4251313/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA KAREN BEUNZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 374 "Gobierno de San Luis", de la localidad de Dique Ingeniero Vulpiani, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA MERCEDES RUIZ, según Decreto N° 1813-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, CECILIA KAREN BEUNZA, D.N.I. N° 25.688.167, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Inicial y Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3469323/25 y ACTPAS 1466958/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 31-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CECILIA KAREN BEUNZA, D.N.I. N° 25.688.167, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 374 "Gobierno de San Luis", de la localidad de Dique Ingeniero Vulpiani, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9165-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4140619/25, por el cual tramita la designación del docente ANGEL DARIO OLIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA SILVINA NIEVAS, D.N.I. N° 18.495.760, según Decreto N° 2052-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente ANGEL DARIO OLIVA, D.N.I. N° 30.941.433, en DOCE (12) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3463342/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, al docente ANGEL DARIO OLIVA, D.N.I. N° 30.941.433, en DOCE (12) hs. cátedra

de Educación Física, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9166-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121517/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA GISELLE MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, según Resolución N° 719-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ROMINA GISELLE MARIN, D.N.I. N° 32.360.236, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras, Inglés en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3481053/25 y ACTPAS 1492922/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de abril de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2026, a la docente ROMINA GISELLE MARIN, D.N.I. N° 32.360.236, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras, Inglés en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9167-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121519/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA MICAELA CALDERON OYOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0094-SDRH-2024, de la docente titular, MICAELA NOEMI HOLZMAN, según Decreto N° 10506-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, YESICA MICAELA CALDERON OYOLA, D.N.I. N° 41.721.705, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Sección Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3481055/25, 3481056/25 y ACTPAS 1493174/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 30-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta el 27 de septiembre de 2025, a la docente YESICA MICAELA CALDERON OYOLA, D.N.I. N° 41.721.705, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Sección Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9168-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061427/25, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA DE LOS MILAGROS MIRANDA VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0107-DRH-2024, de la docente suplente LIDIA ESTEFANIA VIDELA, se torna necesario designar a la docente MARIA DE LOS MILAGROS MIRANDA VILCHEZ D.N.I. N° 44.019.558, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3475897/25 y 1348184/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 25 de septiembre de 2025, a la docente MARIA DE LOS MILAGROS MIRANDA VILCHEZ D.N.I. N° 44.019.558, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9169-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4120029/25, por el cual tramita la designación del docente ORLANDO JAVIER BORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, según Decreto N° 4497-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ORLANDO JAVIER BORDA, D.N.I. N° 40.180.817, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3458894/25 y 3481449/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2025, al docente ORLANDO JAVIER BORDA, D.N.I. N° 40.180.817, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9170-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4230317/25, por el cual tramita la designación de la docente WENDY NAIR GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7799-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente WENDY NAIR GATICA, D.N.I. N° 38.439.626, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3465501/25 y DOCEXT 1344592/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2025, a la docente WENDY NAIR GATICA, D.N.I. N° 38.439.626, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9171-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250003/25, por el cual tramita la designación de la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina VALERIA YANINA GARAY, concedida por Resolución N° 638-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, D.N.I. N° 40.485.309, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3479755/25 y 1346336/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 22 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo, en reemplazo de la docente interina VALERIA YANINA GARAY, a la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, D.N.I. N° 40.485.309, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9172-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4080343/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3453829/25 y 3470653/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4239-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, FLORENCIA ANAHI PIZARRO, según Decreto N° 7238-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3453829/25, 3470653/25 y ACTPAS 1464843 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir 8 de abril de 2025, a la docente suplente, MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de abril de 2025, a la docente MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9173-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060642/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3475212/25 y DOCEXT 1346449/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.767.396, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4716-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de

C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.767.396, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Fotografía, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo y en DOS (2) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Orientación Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3475212/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.767.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales Plástica, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2025, a la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.767.396, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Fotografía, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo y en DOS (2) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Orientación Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9174-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5091137/25, por el cual tramita la designación del docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a

lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular JUAN JOSE BERTOLINO, según Decreto N° 3594-ME-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, VERONICA ALEJANDRA ORTEGA, mediante Decreto N° 2705-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, D.N.I. N° 39.906.201, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 3er. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3479801/25 y ACTPAS 1488569/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, JUAN JOSE BERTOLINO, al docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, D.N.I. N° 39.906.201, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 3er. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9175-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250287/25, por el cual tramita la designación del docente SERGIO OSCAR FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular FERMIN DEL ROSARIO ARCE, D.N.I. N° 16.660.722, según Decreto N° 12034-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente SERGIO OSCAR FLORES, D.N.I. N° 33.908.021, en UN (1) cargo de Instructor, perfil Mecánico- Electromecánico, Jornada Completa, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3468390/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2025, al docente SERGIO OSCAR FLORES, D.N.I. N° 33.908.021, en UN (1) cargo de Instructor, perfil Mecánico- Electromecánico, Jornada Completa, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9176-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5120867/25, por el cual tramita la designación de la docente MILAGROS ROCIO CANILLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 3444-ME-2023 y el reconocimiento de servicios prestados por la docente interina, MARIA TRINIDAD LARREGOLA, mediante Decreto N° 6205-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MILAGROS ROCIO CANILLAS, D.N.I. N° 42.845.579, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3481445/25, 3480393/25 y ACTPAS 1490770/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 31-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de mayo de 2025 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente MILAGROS ROCIO CANILLAS, D.N.I. N° 42.845.579, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9177-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4270080/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente CAROLINA BEATRIZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 1347749/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente CAROLINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 28.838.130, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 6502-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 2329-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAROLINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 28.838.130, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3469484/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 11 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente CAROLINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 28.838.130, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de abril de 2025, a la docente CAROLINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 28.838.130, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9178-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061266/25, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA FERNANDA ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2343-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. N° 25.281.084, en TRES (3) horas cátedra de Administración, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3475692/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. N° 25.281.084, en TRES (3) horas cátedra de Administración, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9179-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5071487/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto N° 4195-ME-2025, se torna necesario designar al docente GUSTAVO DANIEL GARAY, D.N.I. N° 26.450.644, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3477252/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia

de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente GUSTAVO DANIEL GARAY, D.N.I. N° 26.450.644, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9180-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5130508/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA MAGALI VENECIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0059-SDRH-2024, de la docente titular, MARA DAIANA ROSALES, según Decreto N° 3765-ME-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, IVANA MAGALI VENECIANO, D.N.I. N° 37.090.729, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera (Inglés), 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3481477/25 y ACTPAS 1492898/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de marzo de 2025 y hasta el 6 de junio de 2025, a la docente IVANA MAGALI VENECIANO, D.N.I. N° 37.090.729, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera (Inglés), 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Hum-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9181-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4270088/25, por el cual tramita la designación de la docente CARLA MICAELA REQUELME ONTIVEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO RODOLFO LEZCANO, D.N.I. N° 16.117.581, según Decreto N° 10507-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CARLA MICAELA REQUELME ONTIVEROS, D.N.I. N° 40.318.699, en DOS (2) hs. cátedra de Alemán en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3469486/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CARLA MICAELA REQUELME ONTIVEROS, D.N.I. N° 40.318.699, en DOS (2) hs. cátedra de Alemán en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9182-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5091208/25, por el cual tramita la designación del docente

JOSE MARIA FERRERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 6067-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE MARIA FERRERIA, D.N.I. N° 39.395.403, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Lenguajes Artísticos, Perfil Teatro, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3479891/25 y DOCEXT 1346711/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente JOSE MARIA FERRERIA, D.N.I. N° 39.395.403, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Lenguajes Artísticos, Perfil Teatro, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9183-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5070573/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA IVONNE SARCHIONI BOSQUE; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIETA IVONNE SARCHIONI BOSQUE, D.N.I. N° 41.563.488, en CUATRO (4) hora cátedra de Taller de Biología General, en 2do. año, 2da. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Biología, en 2do. año, 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3476467/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 5 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de mayo de 2025, a la docente JULIETA IVONNE SARCHIONI BOSQUE, D.N.I. N° 41.563.488, en CUATRO (4) hora cátedra de Taller de Biología General, en 2do. año, 2da. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Biología, en 2do. año, 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9184-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280194/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTHIA GISELLE MAGNETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3427191/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTHIA GISELLE MAGNETTI, D.N.I. N° 32.532.581, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 5572-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1428378/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177306/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CINTHIA GISELLE MAGNETTI, D.N.I. N° 32.532.581, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9185-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130945/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3434741/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428 formulario de cese, copia de Decretos de Designaciones Nros. 5829-MHIP-2024, 5471-MHIP-2024 y 13274-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433572/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177338/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la comunicación, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico y SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9186-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3270599/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JAQUELINA SILVANA AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3445658/25 y 3456337/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JAQUELINA SILVANA AMAYA, D.N.I. N° 33.623.097, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9109-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1457050/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177511/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente JAQUELINA SILVANA AMAYA, D.N.I. N° 33.623.097, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9187-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210589/25, por el cual se tramita la renuncia del docente ADOLFO ELOY TECCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1300312/25, 1324453/25, 1324462/25, 1325985/, 1348501/25 e INFORM 403700/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, ADOLFO ELOY TECCO, D.N.I. N° 16.658.370, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decretos Nros. 5173-MC-2004 de titularización, 5972-MHP-2007 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 403701/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente ADOLFO ELOY TECCO D.N.I. N° 16.656.370, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (4hs. en 6to. año 3ra. división y 4hs. en 6to. año 4ta. división), DOCE (12) horas cátedra titulares de Marco Jurídico de los Procesos Productivos, (4hs. en 7mo. 1ra. división, 4hs. en 7mo. año 2da. división y 4hs. en 7mo. año 3ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2hs. titulares en 2do. año 1ra. división y 2hs. interinas en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9188-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180385/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3437547/25 y 3445090/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, D.N.I. N° 34.877.434 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12465-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 407124/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177438/25, la Dirección de Sumarios Administrativos,

informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, D.N.I. N° 34.877.434, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria y en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9189-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181787/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUIS EMILIO PRIERI; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3438437/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LUIS EMILIO PRIERI, D.N.I. N° 29.017.245, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2989-MHP-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1455291/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177513/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino LUIS EMILIO PRIERI, D.N.I. N° 29.017.245, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año, única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9190-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4040873/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente HAYDEE BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 17.328.222; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1322176/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406909/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407258/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente HAYDEE BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 17.328.222 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratada - de la Escuela N° 82 "General Las Heras" de la localidad Justo Daract, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Haydee Beatriz Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9191-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3310273/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAMÓN HUMBERTO LEDESMA, D.N.I. N° 11.901.977; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1319172/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406222/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406773/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMÓN HUMBERTO LEDESMA, D.N.I. N° 11.901.977 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 01 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Ramón Humberto Ledesma, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 9192-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280884/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente SAMUEL RAMÓN BECERRA, D.N.I. N° 12.298.898; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1318638/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406157/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407275/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SAMUEL RAMÓN BECERRA, D.N.I. N° 12.298.898 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa" de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Samuel Ramón Becerra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9193-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4090267/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RAMON ORELLANO, D.N.I. N° 07.376.227; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1323882/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 407196/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408969/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RAMON ORELLANO, D.N.I. N° 07.376.227 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 31 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Jorge Ramón Orellano, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 9194-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4070783/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente FRANCISCO JOSÉ GARRO, D.N.I. N° 12.550.887; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1322586/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 407046/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407806/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 03 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente FRANCISCO JOSÉ GARRO, D.N.I. N° 12.550.887 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 03 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Francisco José Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Federico Alberto Trombotto****DECRETO N° 9195-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4140260/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSARIO EDITH VALENZUELA, D.N.I. N° 13.721.437; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1326771/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 407590/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407783/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSARIO EDITH VALENZUELA, D.N.I. N° 13.721.437 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratada - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 01 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Rosario Edith Valenzuela, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Gustavo Antonio Bertolini****MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****DECRETO N° 9196-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5230538/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo, tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, conforme lo manifestado en act. NOTMMA 80333/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 333989/25, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10837593/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 410304/25 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Incc.	Importe
1	15	12	19	01	1-01	6	\$ 7.928.900.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	15	12	19	00	02	1-01	5	1	\$ 3.400.000.000,00
1	15	14	21	00	01	1-01	6	--	\$ 150.000.000,00
1	15	14	21	00	02	1-01	6	--	\$ 55.000.000,00
1	15	15	23	00	01	1-01	5	2	\$ 2.272.000.000,00
1	15	19	29	01	00	1-01	3	--	\$ 147.900.000,00
1	15	19	29	01	00	1-01	5	1	\$ 100.000.000,00
1	15	21	31	00	01	1-01	5	2	\$ 300.000.000,00
1	15	21	31	00	01	1-01	6	--	\$ 1.000.000.000,00
1	15	22	32	02	00	1-01	5	2	\$ 224.000.000,00
1	15	23	33	02	00	1-01	5	1	\$ 280.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9197-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260004/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLENA REINES CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 35.104.902 y PATHAUER DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.764.464, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497092/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497091/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLENA REINES CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 35.104.902 y PATHAUER DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.764.464 por

la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9198-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260010/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REY FLORENCIA ROCIO, D.N.I. N° 34.148.414 y GONZALEZ NILDA GLADYS, D.N.I. N° 11.731.727, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497155/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497154/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REY FLORENCIA ROCIO, D.N.I. N° 34.148.414 y GONZALEZ NILDA GLADYS, D.N.I. N° 11.731.727 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 3.814.928,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.814.928,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9199-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TENAGLIA JULIETA ALEJANDRA, D.N.I. N° 41.849.314 y BIES ADRIANA MARISOL, D.N.I. N° 23.807.221, en el marco del programa "MI

PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496477/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496476/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TENAGLIA JULIETA ALEJANDRA, D.N.I. N° 41.849.314 y BIES ADRIANA MARISOL, D.N.I. N° 23.807.221 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9200-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA NATALIA KARINA, D.N.I. N° 31.483.138 y SOSA MARIELA YANINA, D.N.I. N° 34.711.161, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496296/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496295/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA NATALIA KARINA, D.N.I. N° 31.483.138 y SOSA MARIELA YANINA, D.N.I. N° 34.711.161 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.509.990,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.509.990,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9201-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA BRAIAN BENJAMIN ERNESTO, D.N.I. N° 47.670.028 y MIRANDA MARIO ERNESTO, D.N.I. N° 30.312.993, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497895/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA BRAIAN BENJAMIN ERNESTO, D.N.I. N° 47.670.028 y MIRANDA MARIO ERNESTO, D.N.I. N° 30.312.993 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 1.401.439,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.401.439,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9202-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ BENJAMIN NAHUEL, D.N.I. N° 44.752.814 y FERNANDEZ NATALIA NATIVIDAD, D.N.I. N° 29.813.031, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497940/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497939/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ BENJAMIN NAHUEL, D.N.I. N° 44.752.814 y FERNANDEZ NATALIA NATIVIDAD, D.N.I. N° 29.813.031 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.599.539,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$2.599.539,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9203-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAMUDIO JAQUELINE VANESA, D.N.I. N° 37.857.782 y LEYES MARINE JENIFER, D.N.I. N° 42.991.286, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497868/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497867/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAMUDIO JAQUELINE VANESA, D.N.I. N° 37.857.782 y LEYES MARINE JENIFER, D.N.I. N° 42.991.286 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9204-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260005/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CORA CELESTE ESTEFANIA, D.N.I. N° 35.331.177 y OLIVERA ALEJANDRO MARTIN, D.N.I. N° 30.312.546, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORA CELESTE ESTEFANIA, D.N.I. N° 35.331.177 y OLIVERA ALEJANDRO MARTIN, D.N.I. N° 30.312.546 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.390.348,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.390.348,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9205-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MITCHELL SOSA PAZ KARENA VALENTINA, D.N.I. N° 44.218.677 y MORCON ESTEBAN JAVIER, D.N.I. N° 44.752.618, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497272/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de materiales de construcción, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MITCHELL SOSA PAZ KARENA VALENTINA, D.N.I. N° 44.218.677 y MORCON ESTEBAN JAVIER, D.N.I. N° 44.752.618 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 3.486.717,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.486.717,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9206-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ROXANA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 24.299.558 y PEREYRA GONZALO FEDERICO, D.N.I. N° 44.530.713, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495970/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495969/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ROXANA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 24.299.558 y PEREYRA GONZALO FEDERICO, D.N.I. N° 44.530.713 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 3.760.498,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.760.498,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9207-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RANGOL HECTOR OSCAR, D.N.I. N° 35.106.059 y RANGOL YAMILA TAMARA, D.N.I. N° 39.797.953, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498030/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act.

DOCEXT 1498029/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RANGOL HECTOR OSCAR, D.N.I. N° 35.106.059 y RANGOL YAMILA TAMARA, D.N.I. N° 39.797.953 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.424.494,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.424.494,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9208-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230021/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NADALINI EVER ARNOLD FRANCISCO, D.N.I. N° 39.991.160 y CORIA LUDMILA MICAELA, D.N.I. N° 43.839.998, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495781/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495780/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NADALINI EVER ARNOLD FRANCISCO, D.N.I. N° 39.991.160 y CORIA LUDMILA MICAELA, D.N.I. N° 43.839.998 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9209-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: TALQUENCA CLAUDIA VANINA, D.N.I. N° 25.871.956 y ACIAR MARIA ROSA, D.N.I. N° 10.973.954, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497479/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497478/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TALQUENCA CLAUDIA VANINA, D.N.I. N° 25.871.956 y ACIAR MARIA ROSA, D.N.I. N° 10.973.954 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.024.990,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.024.990,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9210-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ANTONIA YAQUELIN, D.N.I. N° 44.977.583 y SILVERO CARMEN BEATRIZ, D.N.I. N° 26.515.068, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496353/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496352/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ANTONIA YAQUELIN, D.N.I. N° 44.977.583 y SILVERO CARMEN BEATRIZ, D.N.I. N° 26.515.068 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9211-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ LUNA FACUNDO GABRIEL, D.N.I. N° 42.799.544 y LUNA SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.232.163, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498021/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498020/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ LUNA FACUNDO GABRIEL, D.N.I. N° 42.799.544 y LUNA SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.232.163 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9212-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ SOSA MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.771.365 y ANDRADA DALMA JOEL, D.N.I. N° 35.106.042, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497928/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497927/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la

Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ SOSA MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.771.365 y ANDRADA DALMA JOEL, D.N.I. N° 35.106.042 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.955.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.955.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9213-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO LIDIA MARIANA, D.N.I. N° 24.323.104 y ALCARAZ BRAYAN DARIO, D.N.I. N° 41.841.577, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495871/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de herrería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495870/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO LIDIA MARIANA, D.N.I. N° 24.323.104 y ALCARAZ BRAYAN DARIO, D.N.I. N° 41.841.577 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.424.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.424.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9214-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: SULLIVAN MARIA NADIA, D.N.I. N° 33.089.606 y SOSA JUANA AGUSTINA, D.N.I. N° 10.042.934, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498114/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498113/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SULLIVAN MARIA NADIA, D.N.I. N° 33.089.606 y SOSA JUANA AGUSTINA, D.N.I. N° 10.042.934 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9215-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON BRENDA PAOLA, D.N.I. N° 37.640.054 y CALDERON GONZALO RAÚL, D.N.I. N° 41.055.040, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497239/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497238/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON BRENDA PAOLA, D.N.I. N° 37.640.054 y CALDERON GONZALO RAÚL, D.N.I. N° 41.055.040 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9216-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERIZOLA MILTON JESUS, D.N.I. N° 33.515.652 y CERIZOLA GUILLERMO EDUARDO, D.N.I. N° 10.945.301, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496320/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de reparación y mantenimiento de rodados menores, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496319/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CERIZOLA MILTON JESUS, D.N.I. N° 33.515.652 y CERIZOLA GUILLERMO EDUARDO, D.N.I. N° 10.945.301 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9217-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA MARIA BELEN, D.N.I. N° 36.692.160 y CORIA MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 38.220.524, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498060/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498059/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA MARIA BELEN, D.N.I. N° 36.692.160 y CORIA MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 38.220.524 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 3.665.959,74).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.665.959,74

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9218-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAUDINO ORESTE DANIEL, D.N.I. N° 38.110.711 y DI SANTO MARISA SANDRA, D.N.I. N° 18.093.740, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497290/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497289/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAUDINO ORESTE DANIEL, D.N.I. N° 38.110.711 y DI SANTO MARISA SANDRA, D.N.I. N° 18.093.740 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9219-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CIALONE CESAR DANIEL, D.N.I. N° 22.043.460 y MOYANO ESTELA NOEMI, D.N.I. N° 21.740.018, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496152/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CIALONE CESAR DANIEL, D.N.I. N° 22.043.460 y MOYANO ESTELA NOEMI, D.N.I. N° 21.740.018 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 3.958.447,24).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.958.447,24

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9220-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA DANIEL ANDRES, D.N.I. N° 23.707.555 y TORRONTEGUI JUANA ALICIA, D.N.I. N° 5.180.002, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496173/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496172/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA DANIEL ANDRES, D.N.I. N° 23.707.555 y TORRONTEGUI JUANA ALICIA, D.N.I. N° 5.180.002 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9221-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMPOS MYRIAM NORA, D.N.I. N° 24.067.620 y SCOTT FRAIRE MARIA NATALIA, D.N.I. N° 24.188.200, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497817/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497816/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMPOS MYRIAM NORA, D.N.I. N° 24.067.620 y SCOTT FRAIRE MARIA NATALIA, D.N.I. N° 24.188.200 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9222-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 37.638.686 y AMIEVA ANDREA CELESTE, D.N.I. N° 36.681.825, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497961/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497960/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 37.638.686 y AMIEVA ANDREA CELESTE, D.N.I. N° 36.681.825 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9223-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLENDE BAIGORRIA JORDANA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.033.319 y ZAPATA ALBERTO YAEL, D.N.I. N° 34.182.645, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498069/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498068/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALLENDE BAIGORRIA JORDANA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.033.319 y ZAPATA ALBERTO YAEL, D.N.I. N° 34.182.645 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9224-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAURE SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.985.222 y RODRIGUEZ CLAURE SANTIAGO IDELMAR, D.N.I. N° 46.934.097, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496221/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad

de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496220/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CLAURE SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.985.222 y RODRIGUEZ CLAURE SANTIAGO IDELMAR, D.N.I. N° 46.934.097 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9225-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN PAULO MARIAS, D.N.I. N° 27.898.695 y SANCHEZ EBE KAREN, D.N.I. N° 33.757.601, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497886/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497885/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN PAULO MARIAS, D.N.I. N° 27.898.695 y SANCHEZ EBE KAREN, D.N.I. N° 33.757.601 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9226-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CACERES KEILA AYELEN, D.N.I. N° 44.642.625 y MONTE ROXANA CELINA, D.N.I. N° 22.010.804, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497248/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497247/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CACERES KEILA AYELEN, D.N.I. N° 44.642.625 y MONTE ROXANA CELINA, D.N.I. N° 22.010.804 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9227-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARELLANO LEA AGOSTINA, D.N.I. N° 39.090.177 y ARELLANO SUSANA EDITH, D.N.I. N° 18.469.790, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497907/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497906/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARELLANO LEA AGOSTINA, D.N.I. N° 39.090.177 y ARELLANO SUSANA EDITH, D.N.I. N° 18.469.790 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9228-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LLANOS FABIANA ELENA, D.N.I. N° 32.963.306 y LLANOS ELIZABETH MARTINA, D.N.I. N° 34.865.924, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496033/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496032/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LLANOS FABIANA ELENA, D.N.I. N° 32.963.306 y LLANOS ELIZABETH MARTINA, D.N.I. N° 34.865.924 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 21/100 (\$ 3.979.132,21).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.979.132,21

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9229-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANCIBIA TOMAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.485.804 y OLIVERA AIDA ROSARIO, D.N.I. N° 11.118.010, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497952/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1497951/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANCIBIA TOMAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.485.804 y OLIVERA AIDA ROSARIO, D.N.I. N° 11.118.010 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9230-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIEZ NAVEA KATERINNE MILAGROS, D.N.I. N° 43.840.084 y NAVEA MARIA VANESA, D.N.I. N° 30.567.746, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497604/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497603/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIEZ NAVEA KATERINNE MILAGROS, D.N.I. N° 43.840.084 y NAVEA MARIA VANESA, D.N.I. N° 30.567.746 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9231-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210010/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA IVANA AYELEN, D.N.I. N° 35.884.754 y ROSA LIDIA MIRTA, D.N.I. N° 11.731.615, en el marco del programa "MI PRÓXIMO

PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491493/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491492/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA IVANA AYELEN, D.N.I. N° 35.884.754 y ROSA LIDIA MIRTA, D.N.I. N° 11.731.615 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 3.813.152,45).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.813.152,45

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9232-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190138/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAPAÑO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.772.929 y SOSA ADOLFO JULIO, D.N.I. N° 16.446.670, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487994/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487993/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAPAÑO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.772.929 y SOSA ADOLFO JULIO, D.N.I. N° 16.446.670 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9233-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA FERNANDO JOAQUIN, D.N.I. N° 31.834.270 y ROSSA INES BELEN, D.N.I. N° 32.401.411, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492286/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492285/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA FERNANDO JOAQUIN, D.N.I. N° 31.834.270 y ROSSA INES BELEN, D.N.I. N° 32.401.411 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 3.933.428,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.933.428,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9234-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MARIO ANIBAL, D.N.I. N° 31.365.577 y MIRANDA MARIA LAURA, D.N.I. N° 29.811.953, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492235/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492234/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MARIO ANIBAL, D.N.I. N° 31.365.577 y MIRANDA MARIA LAURA, D.N.I. N° 29.811.953 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9235-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEBALLE SANCHEZ MAIRA DANIELA, D.N.I. N° 35.198.988 y CEBALLE SANCHEZ AGUSTIN EXEQUIEL, D.N.I. N° 40.722.551, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487009/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487008/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CEBALLE SANCHEZ MAIRA DANIELA, D.N.I. N° 35.198.988 y CEBALLE SANCHEZ AGUSTIN EXEQUIEL, D.N.I. N° 40.722.551 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9236-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220021/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAREDES SILVIO OSCAR, D.N.I. N° 29.797.694 y SOSA ERIKA ANDREA, D.N.I. N° 36.681.997, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493608/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493607/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAREDES SILVIO OSCAR, D.N.I. N° 29.797.694 y SOSA ERIKA ANDREA, D.N.I. N° 36.681.997 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9237-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MULET DIAZ CINTIA MICAELA, D.N.I. N° 40.592.628 y OLIVERI BARNI ERNESTO MATÍAS, D.N.I. N° 33.484.395, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491893/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491892/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MULET DIAZ CINTIA MICAELA, D.N.I. N° 40.592.628 y OLIVERI BARNI ERNESTO MATÍAS, D.N.I. N° 33.484.395 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9238-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON JENIFER MARINA, D.N.I. N° 38.752.264 y CORTEZ MICAELA BEATRIZ, D.N.I. N° 43.620.941, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486892/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486891/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON JENIFER MARINA, D.N.I. N° 38.752.264 y CORTEZ MICAELA BEATRIZ, D.N.I. N° 43.620.941 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9239-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 33.470.462 y MOYANO JULIO RAUL, D.N.I. N° 28.926.300, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492885/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 33.470.462 y MOYANO JULIO RAUL, D.N.I. N° 28.926.300 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.915.630,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.915.630,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9240-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMOS MILAGROS TATIANA, D.N.I. N° 45.802.869 y GARCIA VIVIANA ISABEL, D.N.I. N° 17.514.405, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493626/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493625/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMOS MILAGROS TATIANA, D.N.I. N° 45.802.869 y GARCIA VIVIANA ISABEL, D.N.I. N° 17.514.405 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9241-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS GASTON ARIEL, D.N.I. N° 26.450.656 y VILLEGAS VICTOR, D.N.I. N° 10.945.124, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493944/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-CEXT 1493943/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS GASTON ARIEL, D.N.I. N° 26.450.656 y VILLEGAS VICTOR, D.N.I. N° 10.945.124 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9242-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO HECTOR MARCELO, D.N.I. N° 33.858.595 y CUELLO MARTA GRACIELA, D.N.I. N° 22.852.749, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-CEXT 1492135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO HECTOR MARCELO, D.N.I. N° 33.858.595 y CUELLO MARTA GRACIELA, D.N.I. N° 22.852.749 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 3.737.766,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.737.766,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9243-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA JOHANA SILVIA, D.N.I. N° 18.852.729 y ENE SEPULVEDA NATASHA NICOLE, D.N.I. N° 47.902.396, en el marco del

programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493920/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-CEXT 1493919/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA JOHANA SILVIA, D.N.I. N° 18.852.729 y ENE SEPULVEDA NATASHA NICOLE, D.N.I. N° 47.902.396 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.494.971,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.494.971,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9244-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5160058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA JUAN OSVALDO, D.N.I. N° 17.698.566 y JAIME NANCY ELISABETH, D.N.I. N° 17.493.049, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1484860/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1484859/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA JUAN OSVALDO, D.N.I. N° 17.698.566 y JAIME NANCY ELISABETH, D.N.I. N° 17.493.049 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9245-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASTRAN MARIO ALFREDO, D.N.I. N° 13.035.480 y PASTRAN ADARO SAMUEL AGUSTIN, D.N.I. N° 46.545.324, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494184/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494183/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASTRAN MARIO ALFREDO, D.N.I. N° 13.035.480 y PASTRAN ADARO SAMUEL AGUSTIN, D.N.I. N° 46.545.324 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9246-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ FERNANDA ANALIA, D.N.I. N° 29.181.323 y ACOSTA SUAREZ LOURDES MAGALI, D.N.I. N° 44.163.962, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492445/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492444/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ FERNANDA ANALIA, D.N.I. N° 29.181.323 y ACOSTA SUAREZ LOURDES MAGALI, D.N.I. N° 44.163.962 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9247-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA ANA INES, D.N.I. N° 18.444.106 y GONZALEZ MAXIMILIANO JOSUE, D.N.I. N° 38.749.014, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494241/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494240/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA ANA INES, D.N.I. N° 18.444.106 y GONZALEZ MAXIMILIANO JOSUE, D.N.I. N° 38.749.014 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9248-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES BRITO ROSA GABRIELA, D.N.I. N° 35.916.469 y LOPEZ MATIAS DANIEL, D.N.I. N° 34.697.588, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493860/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de artículos plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493859/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES BRITO ROSA GABRIELA, D.N.I. N° 35.916.469 y LOPEZ MATIAS DANIEL, D.N.I. N° 34.697.588 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9249-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VENENCIA ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.116.027 y ASTORGA MAURICIO JOB, D.N.I. N° 33.761.910, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494628/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494627/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VENENCIA ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.116.027 y ASTORGA MAURICIO JOB, D.N.I. N° 33.761.910 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.840.520,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.840.520,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9250-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REDES MARIA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.083.546 y MERCAU RODOLFO LUIS, D.N.I. N° 8.602.135, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494562/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría Profesional, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494561/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REDES MARIA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.083.546 y MERCAU RODOLFO LUIS, D.N.I. N° 8.602.135 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.540.975,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.540.975,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9251-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ NORMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.414.860 y ORTIZ JAVIER NICOLAS, D.N.I. N° 28.184.494, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487973/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487972/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ NORMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.414.860 y ORTIZ JAVIER NICOLAS, D.N.I. N° 28.184.494 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.102.995,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.102.995,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9252-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINO MARCOS GUILLERMO, D.N.I. N° 31.579.747 y OCHOA BLANCA LIDIA, D.N.I. N° 13.015.912, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493791/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios de alquiler de insumos para eventos, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493790/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINO MARCOS GUILLERMO, D.N.I. N° 31.579.747 y OCHOA BLANCA LIDIA, D.N.I. N° 13.015.912 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9253-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY LUCAS URIEL, D.N.I. N° 44.019.968 y GARCIA HEREDIA JUAN RAUL, D.N.I. N° 43.551.360, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1494615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY LUCAS URIEL, D.N.I. N° 44.019.968 y GARCIA HEREDIA JUAN RAUL, D.N.I. N° 43.551.360 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9254-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ BORIS PABLO MARTIN, D.N.I. N° 28.838.814 y GATICA ROSARIO BEATRIZ, D.N.I. N° 12.370.277, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487925/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487924/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ BORIS PABLO MARTIN, D.N.I. N° 28.838.814 y GATICA ROSARIO BEATRIZ, D.N.I. N° 12.370.277 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9255-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: LOPEZ DAIANA ALBA, D.N.I. N° 31.047.443 y SOSA MARCELA ESTELA, D.N.I. N° 13.721.088, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496245/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496244/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ DAIANA ALBA, D.N.I. N° 31.047.443 y SOSA MARCELA ESTELA, D.N.I. N° 13.721.088 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9256-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MICHELETTI MARIA BETSABE, D.N.I. N° 30.754.744 y MICHELETTI MARIANELA VIRGINIA, D.N.I. N° 36.415.334, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496139/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MICHELETTI MARIA BETSABE, D.N.I. N° 30.754.744 y MICHELETTI MARIANELA VIRGINIA, D.N.I. N° 36.415.334 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9257-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA LORENA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.467.498 y PAEZ CORREA LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.718.333, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496507/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496506/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA LORENA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.467.498 y PAEZ CORREA LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.718.333 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.999.220,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.220,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9258-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUÑER JESUS NICOLAS, D.N.I. N° 45.802.004 y VILLEGAS MAIRA MICAELA, D.N.I. N° 40.823.237, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495949/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios de albañilería, en la localidad de Dónovan, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495948/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUÑER JESUS NICOLAS, D.N.I. N° 45.802.004 y VILLEGAS MAIRA MICAELA, D.N.I. N° 40.823.237 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 3.936.056,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.936.056,92

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9259-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MARIANO EDUARDO, D.N.I. N° 37.639.223 y PONCE LUDMILA ALEXANDRA, D.N.I. N° 44.738.629, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496272/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MARIANO EDUARDO, D.N.I. N° 37.639.223 y PONCE LUDMILA ALEXANDRA, D.N.I. N° 44.738.629 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.469.556,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.469.556,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9260-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MAIDANA WALTER DAMIAN, D.N.I. N° 37.217.320 y ROTHAR MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.216.668, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494661/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494660/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA WALTER DAMIAN, D.N.I. N° 37.217.320 y ROTHAR MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.216.668 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9261-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GENEbro AGUSTINA ROCÍO, D.N.I. N° 44.075.614 y COBOS CARLA MARIANELA, D.N.I. N° 36.416.092, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496054/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios para eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496053/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GENEbro AGUSTINA ROCÍO, D.N.I. N° 44.075.614 y COBOS CARLA MARIANELA, D.N.I. N° 36.416.092 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9262-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLE JOHANA VANESA, D.N.I. N° 35.315.454 y ROBLE JONATHAN MARCELO, D.N.I. N° 31.399.909, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLE JOHANA VANESA, D.N.I. N° 35.315.454 y ROBLE JONATHAN MARCELO, D.N.I. N° 31.399.909 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 52/100 (\$ 3.538.360,52).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.538.360,52

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9263-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCOLARI CARINA MABEL, D.N.I. N° 21.812.884 y PAEZ ESTELA MARY, D.N.I. N° 23.535.076, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494700/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494699/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL

MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCOLARI CARINA MABEL, D.N.I. N° 21.812.884 y PAEZ ESTELA MARY, D.N.I. N° 23.535.076 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.497.140,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.497.140,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9264-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALDONADO AGUSTIN, D.N.I. N° 34.002.332 y PEREZ IGNACIO EMANUEL, D.N.I. N° 39.092.999, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494640/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494639/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MALDONADO AGUSTIN, D.N.I. N° 34.002.332 y PEREZ IGNACIO EMANUEL, D.N.I. N° 39.092.999 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9265-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: FUNES MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 34.699.863 y ROJAS MEDINA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.599.434, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496042/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496041/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 34.699.863 y ROJAS MEDINA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.599.434 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9266-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUJAN BALDEZ ANGELO ALEXIS, D.N.I. N° 40.938.266 y LUJAN BALDEZ VICENTE ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.856.943, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496456/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496455/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUJAN BALDEZ ANGELO ALEXIS, D.N.I. N° 40.938.266 y LUJAN BALDEZ VICENTE ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.856.943 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9267-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABELLO GUSTAVO RAFAEL, D.N.I. N° 26.098.569 y MADJOR ROXANA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.727.555, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496084/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496083/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABELLO GUSTAVO RAFAEL, D.N.I. N° 26.098.569 y MADJOR ROXANA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.727.555 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9268-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ MARCELA GABRIELA, D.N.I. N° 22.297.919 y ESCUDERO SANCHEZ CESAR GABRIEL, D.N.I. N° 40.823.445, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494682/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494681/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ MARCELA GABRIELA, D.N.I.

Nº 22.297.919 y ESCUDERO SANCHEZ CESAR GABRIEL, D.N.I. Nº 40.823.445 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9269-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMPOS RUILOVA EZEQUIEL MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 39.796.830 y BERON ARREDONDO MARÍA AGUSTINA, D.N.I. Nº 43.152.697, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496066/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496065/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAMPOS RUILOVA EZEQUIEL MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 39.796.830 y BERON ARREDONDO MARÍA AGUSTINA, D.N.I. Nº 43.152.697 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9270-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMALLO SERRANO YOHANA ROCIO, D.N.I. Nº

38.750.290 y LUCERO DELIA, D.N.I. Nº 14.403.043, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496426/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Carolina, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RAMALLO SERRANO YOHANA ROCIO, D.N.I. Nº 38.750.290 y LUCERO DELIA, D.N.I. Nº 14.403.043 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 33/100 (\$ 3.605.220,33).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.605.220,33

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9271-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230036/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA GLADYS BEATRIZ, D.N.I. Nº 33.572.761 y MORABITO MARIA NELIDA, D.N.I. Nº 20.438.799, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495937/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495936/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA GLADYS BEATRIZ, D.N.I. Nº 33.572.761 y MORABITO MARIA NELIDA, D.N.I. Nº 20.438.799 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.370.150,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.370.150,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9272-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBINO SOLANGE MAILEN, D.N.I. N° 39.991.134 y SILAS CRISTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 36.415.889, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497143/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497142/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBINO SOLANGE MAILEN, D.N.I. N° 39.991.134 y SILAS CRISTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 36.415.889 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9273-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ EMILIA CATALINA, D.N.I. N° 34.699.453 y ARCE NAZARENO JOSE FERNANDO, D.N.I. N° 24.681.832, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496519/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496518/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656

por una parte y los señores: DIAZ EMILIA CATALINA, D.N.I. N° 34.699.453 y ARCE NAZARENO JOSE FERNANDO, D.N.I. N° 24.681.832 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9274-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 31.379.400 y PALACIO ANTONELLA MAGALI, D.N.I. N° 38.752.701, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498126/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498125/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 31.379.400 y PALACIO ANTONELLA MAGALI, D.N.I. N° 38.752.701 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 3.943.680,19).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.943.680,19

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9275-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO MARI ELENA, D.N.I. N° 20.135.943 y RAINAUDO TAMARA, D.N.I. N° 37.638.904, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496392/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496390/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO MARI ELENA, D.N.I. N° 20.135.943 y RAINAUDO TAMARA, D.N.I. N° 37.638.904 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9276-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO WALTER NICOLAS, D.N.I. N° 29.876.725 y BARROSO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.089.625, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495913/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de materiales de construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495912/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BLANCO WALTER NICOLAS, D.N.I. N° 29.876.725 y BARROSO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.089.625 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9277-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IGLESIAS LUCIANA VANINA, D.N.I. N° 37.716.918 y GOMEZ MARCOS, D.N.I. N° 34.879.706, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496012/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de fotografía, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496011/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IGLESIAS LUCIANA VANINA, D.N.I. N° 37.716.918 y GOMEZ MARCOS, D.N.I. N° 34.879.706 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 3.954.158,86).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.954.158,86

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9278-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL VIDELA AILEN MELINA, D.N.I. N° 37.599.985 y GIL ALFONSO RAUL ANGEL, D.N.I. N° 12.442.903, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496182/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: cabañas y hospedajes, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496181/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL VIDELA AILEN MELINA, D.N.I. N° 37.599.985 y GIL ALFONSO RAUL ANGEL, D.N.I. N° 12.442.903 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.203.740,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.203.740,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9279-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLI MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 25.680.538 y RICO MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 22.189.782, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALLI MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 25.680.538 y RICO MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 22.189.782 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.478.995,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.478.995,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9280-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALDONADO BALICH JOSE ADRIAN, D.N.I. N° 42.828.899 y VILLEGAS MARIA RUTH, D.N.I. N° 36.415.582, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495689/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495688/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MALDONADO BALICH JOSE ADRIAN, D.N.I. N° 42.828.899 y VILLEGAS MARIA RUTH, D.N.I. N° 36.415.582 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 3.925.748,82).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.925.748,82

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9281-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA SARMIENTO FLAVIA VALENTINA, D.N.I. N° 41.659.526 y LUCERO YOEL ALEXANDER, D.N.I. N° 41.504.438, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495835/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de reparación y mantenimiento de rodados menores, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495834/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA SARMIENTO FLAVIA VALENTINA, D.N.I. N° 41.659.526 y LUCERO YOEL ALEXANDER, D.N.I. N° 41.504.438 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.452.864,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.452.864,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9282-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ ADRIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.596.993 y DOMINGUEZ KAREN DAIANA, D.N.I. N° 38.752.167, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497218/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497217/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ ADRIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.596.993 y DOMINGUEZ KAREN DAIANA, D.N.I. N° 38.752.167 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9283-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 6.563.247 y GRIGUI CARLOS DAVID, D.N.I. N° 33.501.295, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496344/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496343/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 6.563.247 y GRIGUI CARLOS DAVID, D.N.I. N° 33.501.295 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9284-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO HERRERA BRAIAN RAUL RAMON, D.N.I. N° 40.368.064 y LUCERO RAUL OMAR, D.N.I. N° 20.112.993, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO HERRERA BRAIAN RAUL RAMON, D.N.I. N° 40.368.064 y LUCERO RAUL OMAR, D.N.I. N° 20.112.993 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.940.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.940.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9285-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ VENTIMIGLIA JONATAN BRAYAN, D.N.I. N° 44.075.173 y VENTIMIGLIA PATRICIA VERONICA, D.N.I. N° 21.575.728, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496233/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia

Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496232/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ VENTIMIGLIA JONATAN BRAYAN, D.N.I. N° 44.075.173 y VENTIMIGLIA PATRICIA VERONICA, D.N.I. N° 21.575.728 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9286-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, D.N.I. N° 23.947.234 y SUAREZ ALEJANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 25.281.047, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498000/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497999/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, D.N.I. N° 23.947.234 y SUAREZ ALEJANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 25.281.047 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9287-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.560.459 y SOSA LAUTARO VALENTIN, D.N.I. N° 44.993.718, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498081/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498080/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.560.459 y SOSA LAUTARO VALENTIN, D.N.I. N° 44.993.718 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9288-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO SANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 20.482.384 y BAZAN CRISTINA MAVEL, D.N.I. N° 37.638.985, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492043/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492042/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO SANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 20.482.384 y BAZAN CRISTINA MAVEL, D.N.I. N° 37.638.985 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 2.100.596,08).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.100.596,08

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9289-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5210159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA OLGA MABEL, D.N.I. N° 14.252.028 y JURI LEILA ANTONELLA, D.N.I. N° 37.412.105, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492810/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492809/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA OLGA MABEL, D.N.I. N° 14.252.028 y JURI LEILA ANTONELLA, D.N.I. N° 37.412.105 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.738.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.738.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9290-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5210021/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRANDI GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 28.794.584 y FUNES GABRIELA FERNANDA, D.N.I. N° 29.606.489, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491605/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491604/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PRANDI GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 28.794.584 y FUNES GABRIELA FERNANDA, D.N.I. N° 29.606.489 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9291-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5220038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ LOURDES SABRINA, D.N.I. N° 33.133.227 y FERNANDEZ AYELEN MAGALI, D.N.I. N° 31.542.989, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493758/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493757/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ LOURDES SABRINA, D.N.I. N° 33.133.227 y FERNANDEZ AYELEN MAGALI, D.N.I. N° 31.542.989 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 3.977.385,77).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$3.977.385,77

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9292-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210176/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRAZA BRIGIDA, D.N.I. N° 12.664.169 y BARROSO JESSICA ROMINA, D.N.I. N° 30.377.753, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492890/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRAZA BRIGIDA, D.N.I. N° 12.664.169 y BARROSO JESSICA ROMINA, D.N.I. N° 30.377.753 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9293-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPINOSA FERNANDA NICOLE, D.N.I. N° 39.052.259 y ESPINOSA MERCEDES MARIELA, D.N.I. N° 20.148.877, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493881/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493880/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESPINOSA FERNANDA NICOLE, D.N.I. N° 39.052.259 y ESPINOSA MERCEDES MARIELA, D.N.I. N° 20.148.877 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 2.993.129,62).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.993.129,62

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9294-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220010/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHEVELESCO ANTONELLA, D.N.I. N° 36.284.055 y RUIZ YANINA ANABELLA, D.N.I. N° 36.221.662, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493497/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493496/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHEVELESCO ANTONELLA, D.N.I. N° 36.284.055 y RUIZ YANINA ANABELLA, D.N.I. N° 36.221.662 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9295-MDP-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARLOA NATALIA, D.N.I. N° 34.428.624 y PEREYRA ROQUE ANTONIO, D.N.I. N° 21.879.493, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492274/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1492273/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARLOA NATALIA, D.N.I. N° 34.428.624 y PEREYRA ROQUE ANTONIO, D.N.I. N° 21.879.493 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 09/100 (\$ 3.997.018,09).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.997.018,09

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9296-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAUNA MIRTA ADRIANA, D.N.I. N° 29.573.770 y ALBORNOZ ARIANA NAIR, D.N.I. N° 45.474.991, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GAUNA MIRTA ADRIANA, D.N.I. N° 29.573.770 y ALBORNOZ ARIANA NAIR, D.N.I. N° 45.474.991 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9297-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: RODRIGUEZ MARIEL, D.N.I. N° 29.181.361 y GARBERO ELIZABETH HILDA, D.N.I. N° 14.497.288, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492352/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492351/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARIEL, D.N.I. N° 29.181.361 y GARBERO ELIZABETH HILDA, D.N.I. N° 14.497.288 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9298-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACHUCA PATRICIA ISABEL, D.N.I. N° 31.602.896 y HERRERA PATRICIA NILDA, D.N.I. N° 12.745.012, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493581/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493580/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACHUCA PATRICIA ISABEL, D.N.I. N° 31.602.896 y HERRERA PATRICIA NILDA, D.N.I. N° 12.745.012 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9299-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 21.670.589 y MANSILLA PEREZ JOAQUIN, D.N.I. N° 42.744.006, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492091/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492090/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 21.670.589 y MANSILLA PEREZ JOAQUIN, D.N.I. N° 42.744.006 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9300-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALOBOS DAISI ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.106.420 y JOFRE SOL MARIANA, D.N.I. N° 44.994.131, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492100/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALOBOS DAISI ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.106.420 y JOFRE SOL MARIANA, D.N.I. N° 44.994.131 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.466.934,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.466.934,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9301-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARANDON DALILA PAMELA, D.N.I. N° 34.060.464 y ZARANDON ANGEL DAMIAN, D.N.I. N° 40.318.780, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493932/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493931/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZARANDON DALILA PAMELA, D.N.I. N° 34.060.464 y ZARANDON ANGEL DAMIAN, D.N.I. N° 40.318.780 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
 MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 243-DPJ-2025.-
 San Luis, 04 de Agosto del año 2025

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL PRO TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LUJAN, LPJ 16/2015, de la Localidad de La

Calera, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 35-DCyFPJ-2015, de fecha 03 de Febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que a fs.39 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022,2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. VALERIA PAOLA ARCE, D.N.I. N° 29.936.213.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 16/2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL PRO TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LUJAN, LPJ 16/2015, de la Localidad de La Calera, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 35-DCyFPJ-2015, de fecha 03 de Febrero de 2015.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. VALERIA PAOLA ARCE, D.N.I. N° 29.936.213, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 06 Ag.

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 023-DPIP-2025.-
San Luis, 04 de Agosto de 2025

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículo 6° y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 016 -DPIP-2025 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los valores de cotización diaria, cuando se configura

el hecho imponible en la moneda Dólar estadounidense, según la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el mismo para el mes de JULIO de 2025, según la siguiente tabla:

Fecha	Cotización
01/07/2025	1.237,18
02/07/2025	1.248,43
03/07/2025	1.245,85
04/07/2025	1.260,36
07/07/2025	1.282,47
08/07/2025	1.276,79
10/07/2025	1.279,22
11/07/2025	1.280,85
14/07/2025	1.291,23
15/07/2025	1.288,17
16/07/2025	1.278,62
17/07/2025	1.289,98
18/07/2025	1.307,33
21/07/2025	1.298,51
22/07/2025	1.278,32
23/07/2025	1.277,43
24/07/2025	1.284,92
25/07/2025	1.300,14
28/07/2025	1.305,11
29/07/2025	1.305,05
30/07/2025	1.325,63
31/07/2025	1.385,56

Artículo 2°: Notificar de la presente al Órgano Encargado del Contralor de Tasa de Justicia dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 3°: Comunicar, publicar y archivar.

SPP e y v: 06 Ag.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 200-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que el día 29 de agosto de cada año se conmemora el "DÍA DEL ABOGADO" en la República Argentina, fecha establecida en 1958 por la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) en conmemoración al nacimiento de Juan Bautista Alberdi en el año 1810 en la provincia de Tucumán (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/29-de-agosto-de-1810-dia-del-abogado>).

Por ello y dadas las facultades establecidas en el art. 39 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL, en todas las Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia, el día 29 de AGOSTO de 2025, en conmemoración del "DÍA DEL ABOGADO".-

II) RECORDAR la disponibilidad de los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes en días inhábiles.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.

e: y v: 06 Ag

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

DECRETO N° 085-M.C.-2025.-

VISTO:

Las Ordenanzas 826-MC-2011 con sus modificatorias y la 1316-HCDC-2024 y;

CONSIDERANDO:

Atento al aumento en los sueldos del 6 % previsto por el Gobierno de la

Provincia a empleados de la Administración Pública.

Que es voluntad de la presente gestión municipal adherir al aumento en los sueldos del 6% previsto por el Gobierno de la Provincia con el objetivo de mejorar los salarios de los trabajadores municipales en un contexto nacional de recesión económica.

Que en el Art. 7 de la Ordenanza 1316-MC-2024 del Presupuesto 2025 de la Municipalidad de Concarán se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1º: OTORGAR un incremento salarial remunerativo del SEIS PORCIENTO (6%) a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados con Aportes, a partir de la liquidación de Julio 2025. Dicho aumento se incluirá en el concepto ADICIONAL correspondiente al monto que se establece a cada uno de las categorías, como le define el presente Anexo I.

Art. 2º: ESTABLECER, que el incremento salarial dispuesto en el punto anterior se calculará, aumentando el porcentaje establecido de la base de Enero 2025 sobre cada categoría, suplementos, adicionales, presentismo y antigüedad. Así también, se incrementará en la misma proporción el Complemento no remunerativo.

Art. 3º: ESTABLECER un incremento del SEIS PORCIENTO (6%) a los salarios de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, del Intendente Municipal y de los funcionarios municipales, como lo define el Anexo II.

Art. 4º: DISPONER que lo establecido en el presente tendrá efectos a partir del 01 de julio de 2025, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

Art. 5º: REALICENSE, las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto municipal, para cubrir el incremento salarial previsto en el presente Decreto.-

Art. 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-
Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 06 Ag.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA N° 1323-HCD-O-2025.-

01 de julio de 2025

VISTO:

La experiencia en la ciudad de San Luis, que es la organizadora de la "Procesión Cívica" con una tradición de 109 años; se promueve organizar en Villa Mercedes la denominada "CAMINATA PATRIÓTICA JUVENIL", los 8 de julio de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha caminata será organizada por el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal, desde la tarde del día 08 de junio, invitando a participar a jóvenes de las Promociones de los colegios secundarios, los Scouts (Rovers), los jóvenes cadetes de Bomberos Voluntarios El Fortín y las Agrupaciones de los Veteranos de Malvinas de la ciudad de Villa Mercedes.

Que, se proyecta un recorrido con cabecera en Plaza Pedernera; lugar emblemático donde descansan los restos mortales de nuestro máximo héroe mercedino, convocando la presencia de la Iglesia matriz local, en honor a la Virgen de la Merced; Patrona de la ciudad; continuando por calle Pedernera hasta Plaza San Martín, a efectos de rendir el merecido homenaje al "Padre de la Patria".

Que esta caminata de índole institucional, pero con carácter totalmente informal, tiene como objetivo dar clara muestra de Unidad y de concordia ciudadana, motivo por el cual, solo se portará la Bandera Nacional Argentina.

Que, asimismo, en clara muestra de orgullo patriótico, en vísperas de la conmemoración de la Independencia de la Patria, se prevé extender invitación de acompañamiento a miembros del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", como así también a la Banda de Militar de Música "Teniente Don Manuel Félix Origone", dependiente de la V Brigada aérea.

Que esta iniciativa promueve no solo la integración y el trabajo en equipo, promoviendo el fortalecimiento de lazos entre los jóvenes, con un sentido de

pertenencia a las instituciones, sino también la transmisión y fortalecimiento de valores y principios fundamentales como la solidaridad, la camaradería, el respeto y la responsabilidad cívica ciudadana.

Que se trata de una actividad que, indefectiblemente, tendrá un impacto positivo en la comunidad, ya que conlleva un compromiso social, como así también la cercanía del pueblo a aquellos HÉROES de la Patria, como son los Veteranos de Malvinas, que por su coraje y valentía tienen ganado el respeto y la admiración ciudadana, contribuyendo a preservar la memoria y el recuerdo de su gesta patriótica en la guerra de Malvinas y en consecuencia, cada año, su legado podrá ser celebrado y rememorado en esta ciudad de la Calle Angosta y del Río Quinto; testigos silenciosos de hijos dilectos y adoptivos, cuyos invaluable aportes a la Patria, engrandecen este suelo villamercedino.

Que además, su importancia radica en la transmisión a las nuevas generaciones de valores tales como la valentía, el sentido del sacrificio, la disciplina y la virtud del patriotismo, al constituir una oportunidad invaluable para que nuestros héroes en forma directa y presencial, compartan con los jóvenes sus historias y experiencias, como valiosa lección de vida y una oportunidad para aprender sobre la historia reciente de la Patria.

Que esta Caminata Patriótica Juvenil es una excelente oportunidad para crear un espacio para la transmisión de valores, la recuperación de la memoria sobre la Guerra de Malvinas, la construcción de la identidad nacional desde nuestro terruño mercedino y la creación de lazos intergeneracionales fundamentados en el amor a la Patria y por una sociedad más justa, libre y soberana que fue el sueño de nuestros primeros próceres y héroes y es deber nuestro mantenerlo, fortalecerlo y transmitirlo a las próximas generaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 1323-HCD/O/2025

Art.1º) ESTABLECER la realización, el 8 de julio de cada año, en el ámbito de la ciudad de Villa Mercedes, de la "CAMINATA PATRIÓTICA JUVENIL", para crear conciencia y memoria presente, en vísperas del aniversario de la Independencia de nuestra Patria.

Art.2º) Conforme a lo dispuesto en el Art. 1º), el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área o Secretaría correspondiente, estará a cargo de la organización de la citada Caminata Patriótica Juvenil.

Art.3º) Procédase a convocar a Instituciones referentes, tales como Promociones de colegios secundarios, grupos de Scouts, jóvenes cadetes de Bomberos Voluntarios "El Fortín" y Agrupaciones de Veteranos de Malvinas de la ciudad de Villa Mercedes, como así también a miembros dependientes de otras instituciones nacionales, provinciales y/o locales que se considere pertinente, a participar de esta iniciativa.

Art.4º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de julio del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO

Presidenta H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 06 Ag.

DECRETO N° 4550-2025

Villa Mercedes (San Luis) 11 de julio de 2025

VISTO:

Exp N° 9039-E-HCD-2025, Ordenanza N° 1323-HCD/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art. 1º) Promulgar la Ordenanza N° 1323-HCD/O/2025, sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante, referida a: Establecer la realización de la "Caminata Patriótica Juvenil" el 08 de julio de cada año, en el ámbito de la ciudad de Villa Mercedes.

Art. 2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art. 3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 06 Ag.

ORDENANZA N° 1324-IAL-O-2025.-

01 de julio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 22642-/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se inicia con Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal N° 8499-2025 que contiene Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis y CECAITRA, obrante de fojas 4 a 12, como así también Decreto N° 4023/2025 de fecha 19 de junio de 2025 en el cual se solicita a este Honorable Cuerpo su Ratificación, obrante de fojas 15 a 16 del citado Expediente.

Que mediante el mismo se Homologa, en todas sus partes, el CONVENIO DE COOPERACIÓN en Materia de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable, entre la Municipalidad de Villa Mercedes representada por el intendente Municipal DR Maximiliano Germán Frontera y la Cámara de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA) representada por su apoderado el Sr. Mariano García.

Que a través del mismo se desarrollará un Programa Municipal de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable para el municipio de nuestra ciudad, con el objetivo de agilizar el flujo vehicular, hacerlo más seguro, promover el cumplimiento de las leyes de tránsito, lo cual contribuirá a la disminución de los accidentes que diariamente ocurren, logrando un mayor ordenamiento y seguridad para la calidad de vida de sus habitantes.

Que la vigencia del citado Convenio será de cinco (5) años, con la posibilidad de extenderlo sucesivamente por períodos iguales de tres (3) años, a criterio del Municipio.

Que, a tales efectos, resulta necesaria la Prestación de Acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 1324-IAL/O/2025

Art. 1º) PRESTAR ACUERDO, en todas sus partes, al Decreto Municipal N° 4023/2025, de fecha 19 de junio de 2025, que dispone la Homologación de Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable, suscrito en fecha 11 de junio de 2025, entre la Municipalidad de Villa Mercedes representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Maximiliano Germán Frontera y la Cámara de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA) representada por su apoderado el Sr. Mariano García.

Art. 2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de julio del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO

Presidenta H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 06 Ag.

DECRETO N° 4512-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 10 de julio de 2025

VISTO:

Exp N° 9042-E-HCD-2025, Ordenanza N° 1324-IAL/O/2025 sancionada por

el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art. 1º) Promulgar la Ordenanza N° 1324-IAL/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Prestar acuerdo al Decreto Municipal N° 4023/2025, de Homologación de Convenio suscrito entre la Municipalidad de Villa Mercedes y la Cámara de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA).

Art. 2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art. 3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 06 Ag.

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

ORDENANZA N° 21-M.S.-2024

VISTO:

La Ley N° IV-0854-2013 que establece un Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, para los Municipios de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 11º la mentada norma, invita a los Municipios comprendidos en el Artículo 256 y concordantes de la Constitución de la Provincia a adherir a la misma;

Que, por su parte, con fecha 25/11/2024, se ha procedido a la firma del convenio del Juzgado intermunicipal de faltas con los municipios de la primera circunscripción;

Que, a efectos de la implementación del Juzgado intermunicipal se hace necesario la adhesión a la norma provincial que se trata y, asimismo, la ratificación del convenio suscrito con los demás municipios;

Que, la presente Ordenanza, encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de San Luis, como así en la propia ley del Régimen de Intendente Comisionados N° XII-0622-2008;

Por ello,

**EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA MUNICIPALIDAD
DE SALADILLO, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1: Disponer la ADHESION de la Municipalidad de Saladillo a la Ley Provincial N° IV-0854-2013 que establece el Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas para los Municipios de la Provincia.-

Art. 2º: RATIFICAR en todas sus partes el convenio de fecha 25/11/2024 firmado a los efectos con los demás municipios de la primera circunscripción.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

DAVID DANIEL BECERRA

Intendente Comisionado

SPP e. y v: 06 Ag.

DECRETO N° 01-MDS-2025.-

Saladillo, 24/07/2025

VISTO:

La Resolución N° 60-24 CBPCLO, dictada por la Comisión Bicameral Per-

manente del Control de Legalidad de Ordenanzas Dictadas por Intendentes Comisionados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9 de dicho cuerpo normativo, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión ha emitido la Resolución N° 60/24, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "Adhesión al Regimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas".-

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE SALADILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado en el Expediente N° 10290036-24, y confirmado por la Resolución N° 60/24 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales, el de Ordenanza N° 21 del Municipio de Saladillo.-

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza N° 21 del Municipio de Saladillo.

Art. 3°.- Comunicar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

DAVID DANIEL BECERRA

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 06 Ag.

ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL ACCESO DEL CANNABIS MEDICINAL (ACIACAM)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

La Comisión Directiva de ACIACAM convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de agosto de 2025, a las 15:00 horas, en la sede social ubicada en Alberdi 760, Ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y tratamiento de la modificación del Artículo 2° del Estatuto Social, estableciendo como domicilio de la Asociación la jurisdicción de la Provincia de San Luis.

Consideración y tratamiento de la modificación del Artículo 26° del Estatuto Social, modificando la composición de la Comisión Directiva.

Asimismo, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el mismo día 14 de agosto de 2025, a las 16:00 horas, en la sede social ubicada en Alberdi 760, Ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio contable del año 2024.

GERMAN A. DIP DAVOLI

Presidente

C: 2304

\$ 10.100,00

e. y v: 06 Ag.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Taekwondo San Luis convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2025 a las 19:00 horas en la Sede Social ubicada en Dominicos Puntanos 886 de la Ciudad de San Luis, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comi-

sión Revisora de Cuentas correspondiente a 2024.

2) Elección de Comisión Directiva

C: 2305

\$ 5.100,00

e. y v: 06 Ag.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025

EXD N° 4110805/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 5202-MHIP-2025

OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA. DEPARTAMENTO JUAN M. DE PUEYRREDON PROVINCIA DE SAN LUIS".-

UBICACIÓN: LOCALIDAD LA PUNTA

DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

PROVINCIA: SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$2.614.349.155,87-)

PLAZO: 360 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 2.614.349,16.-)

FECHA DE APERTURA: 27 de AGOSTO DE 2025-hora: 10:00 HS.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 20/08/2025 inclusive.

C: 2270

SPP

e. 04 y v: 08 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025

EXD N° 4110809/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 5201-MHIP-2025

OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS".-

UBICACIÓN: LOCALIDAD LA PUNTA.

DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

PROVINCIA: SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 2.066.797.837,87-)

PLAZO: 360 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: (\$2.066.797,84.-)

FECHA DE APERTURA: 27 de AGOSTO DE 2025-hora: 10: 30 HS.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 20/08/2025 inclusive.

C: 2271

SPP

e. 04 y v: 08 Ag.

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 22/07/2025 convocó a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 20 de Agosto de 2025 a las 8:30 hs en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. b) Razones de la convocatoria fuera de término. c) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/24. d) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. e) Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio indicado en los puntos precedentes. f) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. g) Aportes irrevocables para cumplimentar con el plan de inversión propuesto por el directorio. h) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que

el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de Agosto de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

C: 2168 \$18.900,00 e: 28 Jul. y v: 06 Ag.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Belter San Luis S.A, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31/12/2024, 3) Consideración de la disolución y consecuente liquidación de la sociedad en forma anticipada. 4) Designación del Liquidador. 5) Autorizaciones. Como así también a asamblea general extraordinaria para el día 14 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables y Balance de disolución y liquidación irregular finalizado al 31/07/2025. 3) considerar y aprobar el proyecto de distribución e indicar quién conservará los libros sociales. 4) Autorizaciones.

JUANA ISABEL MANULI
Presidente

C: 2206 \$14.020,00 e: 30 Jul. y v: 08 Ag.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN ERREPRIN SAS

Fecha de constitución: 1 de julio de 2025; Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina ERREPRIN S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de San Luis. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Reynaldo Pastor N° 1027, ciudad de Villa Mercedes. Socios: NAZARENO PRINCIPI, D.N.I. N°43.343.047, C.U.I.T. N° 20-43343047-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 2000, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Manuel Láinez N° 1083 y FLORENCIA PRINCIPI, D.N.I. N° 31.864.004, C.U.I.T. N° 27-31864004-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1985, comerciante, soltera, con domicilio en Reynaldo Pastor N° 1027, todos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Relacionadas con la Compra, Venta al por mayor y por menor, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de artículos de papelería escolar y para oficinas sus artículos vinculados y sus insumos, regalería de temporada, decoración y adornos; de mercería y afines, bijouterie, y navideños; de librería, papelería, cartonería, embalajes y escolares; de juguetería y cotillón; de bazar y ferretería; de marroquinería, valijas, bolsos y carteras; hilados y tejidos, tinturas, adornos para el cabello. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Asimismo, podrá prestar servicios de impresión, fotocopiado, escaneado, encuadernación, plastificado y demás servicios complementarios vinculados con las actividades precedentes. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, exportar, importar, ceder, arrendar, constituir leasing y gravar inmuebles, semovientes, concesiones, títulos valores, y cualquier otro derecho, mercaderías, productos, bienes muebles o inmuebles; podrá adquirir, elaborar, comercializar, importar y exportar bienes, semovientes y demás recursos que resulten necesarios para la consecución del objeto establecido en el presente artículo; podrá realizar todos los actos jurídicos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás Leyes vigentes; podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones comerciales en general, en el país o en el extranjero; podrá realizar prestamos, aportes, otorgar créditos en general, y toda clase de operaciones permitidas por la legislación vigente con exclusión de las operaciones comprendidas en la

Ley de entidades financieras; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas Sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, de la República Argentina o del extranjero, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier licencia, patente, marca o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de Derechos reales; podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro acto asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; podrá efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico oneroso o gratuito en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la consecución de su objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, patentes de invención, marcas, diseños industriales y/o cuanto derecho intelectual este legislado y sea necesario para protección y desarrollo de la industria gastronómica.-

Podrá actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración empresarial; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos con o sin garantía real y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de Pesos SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$700.000,00) representado por 700 acciones ordinarias de Pesos UN MIL con 00/100 centavos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el último día de JUNIO de cada año calendario. CAPITAL SOCIAL: El Sr. NAZARENO PRINCIPI, D.N.I. N° 43.343.047, C.U.I.T. N° 20-43343047-7, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta (350) acciones ordinarias de pesos un mil con 00/100 centavos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de un tercio del capital social y FLORENCIA PRINCIPI, D.N.I. N° 31.0864.004, C.U.I.T. N° 27-31864004-7, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta (350) acciones ordinarias de pesos un mil con 00/100 centavos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de un tercio del capital social. A su vez todos los socios integran en un VEINTICINCO (25%) en este acto en dinero en efectivo.

Administrador Titular: FLORENCIA PRINCIPI, D.N.I. N° 31.864.004, C.U.I.T. N° 27-31864004-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1985, comerciante, soltera, con domicilio en Reynaldo Pastor N° 1027 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina y Administrador Suplente al Sr. NAZARENO PRINCIPI, D.N.I. N° 43.343.047, C.U.I.T. N° 20-43343047-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 2000, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Manuel Láinez N° 1083 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-

C: 2290 \$ 42.260,00 e: y v: 06 Ag

MUT S.R.L.

La Sra. AGUSTA TERESA LUISA DOMINGUEZ, DNI 23649854 CUIT 27236498544, argentina, nacida el 22/12/1973, divorciada, de profesión comerciante y con domicilio en Remedios de Escalada 378 de Villa Mercedes (San Luis); y la Srta. CARLA TATIANA ARAYA, DNI 39090444 CUIT N° 23390904444, argentina, nacida el 14/10/1995, soltera, de profesión comerciante y con domicilio en pasaje Juan B. Bustos N° 1056 Barrio "Pablo Díaz" de Villa Mercedes (San Luis); resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el día 23 de julio de 2025. DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad se denomina "MUT S.R.L." y tiene su domicilio social, legal y fiscal en Remedios de Escalada 378, Villa Mercedes (San Luis). PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años (99 años). OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros en general, tanto urbanos, suburbanos como de media y larga distancia, incluyendo el transporte escolar, turístico, empresarial, ocasional, contratado o por

cuenta de terceros. b) ALQUILER DE VEHICULOS: ya sean unidades propias o de terceros, tales como ómnibus, minibuses, utilitarios, remises u otros vehículos aptos para el transporte de personas, bajo distintas modalidades contractuales, ya sea para uso turístico, escolar, empresarial o particular. c) Participación en procesos de contratación pública o privada, incluyendo licitaciones, concursos, convenios marco, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento para la provisión de servicios a organismos del Estado, instituciones educativas, empresas, cooperativas u otras entidades. CAPITAL: El Capital Social es de \$300.000,00 representado por 300 cuotas partes, de \$1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada cuota. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Agusta Teresa Luisa Dominguez suscribe la cantidad de 270 (doscientas setenta) cuotas sociales de pesos \$1000 valor nominal cada una; y Carla Tatiana Araya suscribe la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales de pesos \$1000 valor nominal cada una. GERENCIA Y REPRESENTACIÓN: Se designa como Gerente titular a: Agusta Teresa Luisa Dominguez DNI 23649854; y como Gerente suplente a: Carla Tatiana Araya DNI 39090444. La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados indistintamente. CIERRE DE EJERCICIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Se dispone que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2291 \$ 22.500,00 e: y v: 06 Ag

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley que los

1) Socios: DIAZ CARREÑO RODRIGO ANIBAL, D.N.I 30717272, CUIT 20-30717272-1, soltero, argentino, médico anesthesiologo, nacido el 11/05/1984, edad 41 años, con domicilio en Artigas 1200 PB 4 Parque Sur, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. 2) Fecha del instrumento de constitución 20/06/2025. 3) Denominación ROYDC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio: Establecer el domicilio legal, fiscal y la sede social en Ituzaingó 1055, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, Hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte, k) Alimentos y bebidas; l) Textil y Calzado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) dividido en SESENTA Y CINCO MIL (65.000) acciones escriturales ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y es suscripto de la siguiente DIAZ CARREÑO RODRIGO ANIBAL, suscribe la cantidad de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) dividido en SESENTA Y CINCO MIL (65.000) acciones escriturales ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro de un plazo máximo

de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sr. DIAZ CARREÑO RODRIGO ANIBAL, D.N.I 30717272 Administrador Titular y del Sr. DIAZ CARREÑO HERNAN EMANUEL, D.N.I. 34749965, Administrador Suplente, ambos por tiempo indeterminado; 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2292 \$ 23.900,00 e: y v: 06 Ag

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 29 de julio de 2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "Silajes La Reserva S.A.S.", con domicilio legal en calle Islas Malvinas Argentinas N° 1.050, localidad de Justo Daract, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis.

La duración de la sociedad es de 99 años a contar desde la fecha de constitución.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades, que podrá desarrollar dentro del país o en el exterior: 1) Servicios agropecuarios integrales y contratista rural, incluyendo, sin carácter taxativo, la prestación de servicios de siembra, fertilización, pulverización, cosecha, acarreo, acondicionamiento, almacenaje, picado y confección de forrajes conservados, tales como silo de maíz, silo de sorgo, silo planta entera, henificación, confección y venta de rollos, silos bolsa y cualquier otro tipo de servicio destinado a la producción vegetal o animal. 2) Producción agropecuaria en general, abarcando tanto actividades agrícolas como ganaderas, incluyendo la explotación de campos propios o arrendados, la cría, invernada, recría y engorde de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y equino, así como la producción agrícola extensiva e intensiva de cereales, oleaginosas, forrajeras, legumbres, hortalizas, frutales y demás cultivos autorizados. 3) Comercialización, acopio, distribución y transporte de los productos, subproductos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, incluyendo maquinaria agrícola, insumos, fertilizantes, semillas, agroquímicos y alimentos para el ganado. 4) La realización de actividades conexas, complementarias y accesorias de las precedentes, tales como el alquiler de maquinaria agrícola, la prestación de servicios de asesoramiento técnico y logístico, así como la importación, exportación, representación, consignación y distribución de bienes vinculados a su objeto. 5) Fiduciaria no financiera: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial, la Ley 24.441 y leyes complementarias, para ejercer la administración de bienes del rubro inmobiliario y bienes muebles, registrables o no. Ejercer la administración de patrimonios fideicomitidos en contratos de fideicomisos de administración, inmobiliarios, de construcción, loteos, testamentarios, de garantía, agrícolas y todo tipo de contratos de fideicomisos ordinarios, con exclusión de los fideicomisos financieros. Facultades complementarias: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Ejercer la representación en el orden nacional e internacional, comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios. b) Intervenir en la formación de sociedades para la creación de empresas que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas. c) Registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción. d) Solicitar los beneficios de los regímenes establecidos por las leyes de radicación industrial N° 22.021, 22.702, 22.703 y sus modificaciones, y/o cualquier ley que se dicte a nivel nacional, provincial y/o municipal. e) Actuar por cuenta propia, por medio de profesionales habilitados o asociada a terceros especializados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, sea con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, como así también para realizar todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este instrumento constitutivo.

El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 acciones ordinarias escriturales de \$100 valor nominal, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por Fernando Ferreyra, DNI: 36.186.738, fecha de nacimiento 13/01/1992, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Islas Malvinas Argentinas N° 1.050,

de la localidad de Justo Daract, San Luis, quien integra el 25% en efectivo.

Se designó como Administrador Titular a Fernando Ferreyra, DNI 36.186.738, y como Administrador Suplente a Carlos Javier Ferreyra, DNI 25.170.442, ambos con mandato por tiempo indeterminado.

Se constituyeron las garantías legales y se declaró al beneficiario final.

La sociedad prescinde de sindicatura.

C: 2293 \$ 30.300,00 e y v: 06 Ag

Constitución de Agrosilajes S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por instrumento privado con fecha 29 de julio de 2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROSILAJES S.A.S., con domicilio legal en Ruta 7 Km 660, localidad de Justo Daract, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis.

La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de constitución.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto actuar como fiduciaria en fideicomisos de administración, constituidos conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, en carácter de fiduciaria por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el ámbito nacional o internacional. Podrá, en ese carácter, administrar bienes muebles o inmuebles fideicomitados, incluyendo: Maquinaria agrícola, tractores, sembradoras, cosechadoras y demás equipos vinculados a la producción agropecuaria, Automotores de carga, tales como camiones, utilitarios, acoplados, carretones y vehículos similares, Inmuebles urbanos y rurales, ya sea para su explotación productiva, locativa, comercial, logística o cualquier otro destino lícito. La sociedad podrá, en cumplimiento de los fines del contrato de fideicomiso, ejercer actos de administración ordinaria y extraordinaria sobre los bienes fideicomitados, incluyendo: Adquisición, venta, permuta, leasing, locación, inscripción, transferencia, reparación, aseguramiento y baja registral; Otorgamiento de garantías reales o personales sobre los bienes fideicomitados a favor de terceros, cuando así lo disponga el contrato respectivo; Contratación de servicios técnicos, logísticos, contables, legales, aseguradores y demás necesarios para el cumplimiento de las finalidades fiduciarias; Percepción de frutos, distribución entre beneficiarios y rendición de cuentas al o los fiduciante/s, beneficiario/s o fideicomisario/s, según el caso. Queda expresamente establecido que la sociedad no realizará operaciones financieras ni captará ahorro del público, y no quedará sujeta a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores ni del Banco Central de la República Argentina, salvo que por modificación futura del objeto se requiera habilitación específica.

El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 acciones ordinarias escriturales de \$100 valor nominal, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por Griselda María Illanes, DNI: 14.443.792, fecha de nacimiento 12/03/1961, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Ruta 7 Km 660, Justo Daract, San Luis, estado civil casada con Francisco Orlando Ferreyra, DNI 11.767.497, quien integra el 25% en efectivo.

Fue designada como administradora titular la Sra. Griselda María Illanes, DNI: 14.443.792 y como administrador suplente el Sr. Adrián Alejandro Ferreyra, DNI 26.015.396, ambos con mandato por tiempo indeterminado.

Se constituyó la garantía legal de los administradores, se declaró al beneficiario final, y se prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2306 \$ 20.460,00 e y v. 06 Ag.

MODELO DE EDICTO: D Y D SERVICIOS GENERALES S.A.S. COMUNICA

Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina, el 26 días del mes de Mayo de 2025 por los SOCIOS 1) ANGEL DARIO LUCERO con D.N.I. 20.115.715 y CUIT N° 20-20.115.715-4, de nacionalidad Argentina, de sexo masculino, con fecha de nacimiento el 26 de Abril de 1968, estado civil divorciado, de profesión albañil y con el siguiente domicilio: Pasaje N° 1166 del Barrio Eva Perón 2 - C.P. N° 5730-Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina. 2) DANIEL EDUARDO MANZUR D.N.I 21.910.272 C.U.I.T /C.U.I.L 20-21.910.272-1, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, nacido del 20 de octubre de 1970, sexo masculino, Estado Civil, casado en primeras nupcias con María Inés Andreotti D.N.I 23.454.476, con domicilio en Barrio La Ribera, manzana 7093, casa 2, de la Ciudad de

Villa Mercedes, Departamento Gral. Pedernera de la Provincia de San Luis Argentina por derecho propio. Quienes resuelven: constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27349 y sus modificaciones. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina DYD SERVICIOS GENERALES S.A.S, y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. -DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia Y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades.

1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones instalaciones, trabajos de albañilería y/ cualquier trabajo de la construcción.

2) Realizar todo tipo de servicios inherentes a la construcción, como servicios de plomería, gas, electricidad, servicios de pintura, desmalezamiento, y limpieza de terrenos, y demás servicios de acondicionamiento para la entrega de obra terminada. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$2.496.000.-), dividido en mil (1000.-) cuotas sociales de PESOS \$2496, valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad al 100%, en este acto de la siguiente manera: el Sr. ANGEL DARIO LUCERO, quinientas (500) cuotas sociales de \$ 2496 valor nominal cada una, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.248.000.-) (participación 50,00%); el Sr. DANIEL EDUARDO MANZUR, quinientas (500) cuotas sociales de \$2.496-valor nominal cada una, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.248.000.-) (participación 50,00%). Las cuotas se integran en su totalidad con bienes muebles según inventario de capital de aportes en especie.

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. LAURA ROMINA PEREYRA. D.N.I 29.536.516, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. ADMINISTRADOR SUPLENTE Sr. SERGIO DAMIAN YUBERO, D.N.I. 24.242.736 y CUIL 20-24.242-736-0 de Nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 2 de Octubre de 1974 y con el siguiente domicilio real: Pescadores 369 de la ciudad Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cerrará el 30 de Diciembre de cada año.

Anexo de Contrato social de fecha 22 de Julio de 2025

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2307 \$ 27.500,00 e y v: 06 Ag.

EDICTO DE CONSTITUCION S.R.L

DENOMINACION CONTRATO CONSTITUTIVO "AIROC S.R.L"

En relación a contrato constitutivo de fecha 28 de Abril del año 2025 y anexo de contrato constitutivo de fecha 22 de Julio del año 2025, la sociedad DENODAR SRL quedara constituida de la siguiente manera:

1- SOCIOS: Los cónyuges en primeras nupcias CARLOS FABIAN CORIA, D.N.I. N° 22.986.886, CUIL/CUIT N° 20-22986886-2, nacido el 12 de Junio de 1972, de profesión comerciante, de 53 años de edad y VANESA MAMMOLI, D.N.I N° 27.746.945, CUIL/CUIT N° 27-27746945-1, nacida el 13 de Noviembre de 1979, de profesión martillero público, de 46 años de edad, ambos con domicilio en Pancha Hernández N° 4949, Las Chacras, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, ambos de nacionalidad argentina.-

2- DENOMINACION SOCIAL: Con la denominación "AIROC S.R.L".-

3- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: domicilio de la Sede Social en Calle Pancha Hernández 4949, Las Chacras, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis República Argentina.

4- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: Constructora e Inmobiliaria: ofrecer servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la Construcción, como Compra, Venta, alquiler y Remodelación de todo tipo de inmuebles inclusive edificios afectados o que deban afectarse al Régimen de Propiedad Horizontal.- Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la

construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo de la rama de la ingeniería o la arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y mandatos. La sociedad podrá desempeñarse como fiduciaria de fideicomisos de administración y/o inmobiliarios, pudiendo ocupar el rol de cualquiera de las partes de un contrato de fideicomiso.- Dedicarse, al estudio, proyecto, dirección ejecutiva, y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción tanto en materia prima como producto terminado.

A tal fin está facultada para realizar todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto y para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación en el orden nacional e internacional, comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios. 2) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas, registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción. 3) Solicitar, comprar, y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato.- Capacidad Jurídica:- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar sin restricción alguna todos los actos autorizados por las leyes y el presente estatuto.- La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones lícitas que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias, con la única limitación de no ejercer aquellas actividades que requieran autorización previa o se encuentren reservadas por ley a entidades específicas sujetas a regímenes especiales.

5- PLAZO DE DURACION: El término de duración que se establece para la Sociedad que por el presente instrumento se constituye, se fija en 40 años, a ser contados a partir de la fecha de celebración del Contrato Social. Por decisión unánime de los socios este plazo podrá ser reducido o prorrogado.-

6- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social será de PESOS ARGENTINOS CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto. Asimismo acuerdan que el capital social podrá ser aumentado acorde a los términos del art. 188 de la Ley 19550.-

7- INTEGRACION Y SUSCRIPCION: CARLOS FABIAN CORIA, D.N.I. N° 22.986.886, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las cuotas sociales, es decir, cincuenta (50) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), con derecho a un voto por acción; VANESA MAMMOLI, D.N.I N° 27.746.945, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las cuotas sociales, es decir, cincuenta (50) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), con derecho a un voto por acción. El Capital Suscripto por los Socios se integra en un 25% en el presente Acto, es decir, que los Socios integran la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se justificara mediante Boleta de Depósito, Obligándose los Socios a integrar el saldo adeudado (75%) dentro de los dos años posteriores a la firma del presente Contrato.-

8- ORGANO DE ADMINISTRACION: DESIGNAR COMO GERENTES que podrán actuar de forma indistinta cada uno de ellos, a: los cónyuges en primeras nupcias CARLOS FABIAN CORIA, D.N.I. N° 22.986.886, CUIL/CUIT N° 20-22986886-2, nacido el 12 de Junio de 1972, de profesión comerciante, de 53 años de edad y VANESA MAMMOLI, D.N.I N° 27.746.945, CUIL/CUIT N° 27-27746945-1, nacida el 13 de Noviembre de 1979, de profesión martillero público, de 46 años de edad, ambos con domicilio Pancha Hernández 4949, Las Chacras, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, ambos de nacionalidad argentina, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La duración del mismo será por tiempo indeterminado.-

9- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del art 299 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndico titular y suplente.-

10- FECHA CIERRE DE EJERCICIO: Se establece como fecha de cierre de

ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.-

Ciudad de San Luis (SL),.....2025

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2308

\$ 46.300,00

e y v: 06 Ag.

EDICTO DE CONSTITUCION S.R.L

DENOMINACION CONTRATO CONSTITUTIVO "DENODAR S.R.L"

En relación a contrato constitutivo de fecha 28 de Abril del año 2025 y anexo de contrato constitutivo de fecha 22 de Julio del año 2025, la sociedad DENODAR SRL quedara constituida de la siguiente manera:

1- SOCIOS: HUMBERTO FABIAN MAMMOLI, D.N.I. N° 22.760.888, CUIL/CUIT N° 23-22760888-9, nacido el 17 de Mayo de 1972, de profesión comerciante, de 52 años de edad, quien manifiesta ser de estado de familia soltero con domicilio en Pancha Hernández 4949 Juana Koslay, Provincia de San Luis y MARIA FERNANDA CERVINO, D.N.I N° 18.482.652, CUIL/CUIT N° 27-18482652-1, nacida el 24 de Octubre de 1967, de profesión comerciante de 57 años de edad, de estado de familia divorciada, con domicilio Pancha Hernández 4955 de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, ambos de nacionalidad argentina.-

2- DENOMINACION SOCIAL: Con la denominación "DENODAR S.R.L".-

3- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: de la Sede Social en Calle Pancha Hernández 4955 de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis República Argentina.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a:- Constructora e Inmobiliaria: ofrecer servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la Construcción, como Compra, Venta, alquiler y Remodelación de todo tipo de inmuebles inclusive edificios afectados o que deban afectarse al Régimen de Propiedad Horizontal.- Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo de la rama de la ingeniería o la arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y mandatos. La sociedad podrá desempeñarse como fiduciaria de fideicomisos de administración y/o inmobiliarios, pudiendo ocupar el rol de cualquiera de las partes de un contrato de fideicomiso.- Dedicarse, al estudio, proyecto, dirección ejecutiva, y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción tanto en materia prima como producto terminado.

A tal fin está facultada para realizar todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto y para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación en el orden nacional e internacional, comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios. 2) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas, registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción. 3) Solicitar, comprar, y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato.- Capacidad Jurídica:- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar sin restricción alguna todos los actos autorizados por las leyes y el presente estatuto.- La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones lícitas que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias, con la única limitación de no ejercer aquellas actividades que requieran autorización previa o se encuentren reservadas por ley a entidades específicas sujetas a regímenes especiales.

4- PLAZO DE DURACION: El término de duración que se establece para la Sociedad que por el presente instrumento se constituye, se fija en 99 años, a ser contados a partir de la fecha de celebración del Contrato Social. Por decisión unánime de los socios este plazo podrá ser reducido o prorrogado.-

5- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social será de PESOS ARGENTINOS CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto. Asimismo acuerdan que el capital social podrá ser aumentado acorde a los términos del art. 188 de la Ley 19550.-

6- INTEGRACION Y SUSCRIPCION: HUMBERTO FABIAN MAMMOLI, D.N.I. N°

22.760.888, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las cuotas sociales, es decir, cincuenta (50) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), con derecho a un voto por acción; MARIA FERNANDA CERVINO, D.N.I. N° 18.482.652, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las cuotas sociales, es decir, cincuenta (50) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), con derecho a un voto por acción. El Capital Suscripto por los Socios se integra en un 25% en el presente Acto, es decir, que los Socios integran la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se justificara mediante Boleta de Depósito, Obligándose los Socios a integrar el saldo adeudado (75%) dentro de los dos años posteriores a la firma del presente Contrato.-

7- ORGANISMO DE ADMINISTRACION: DESIGNAR COMO GERENTES que podrán actuar de forma indistinta cada uno de ellos, a: HUMBERTO FABIAN MAMMOLI, D.N.I. N° 22.760.888, CUIL/CUIT N° 23-22760888-9, de profesión comerciante, de 52 años de edad, quien manifiesta ser de estado de familia soltero con domicilio en Pancha Hernández 4949 Juana Koslay, Provincia de San Luis y MARIA FERNANDA CERVINO, D.N.I. N° 18.482.652, CUIL/CUIT N° 27-18482652-1, de profesión comerciante de 57 años de edad, de estado de familia divorciada, con domicilio Pancha Hernández 4955 de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, ambos de nacionalidad argentina, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La duración del mismo será por tiempo indeterminado.-

8- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del art 299 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndico titular y suplente.-

9- FECHA CIERRE DE EJERCICIO: Se establece como fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.-

Ciudad de San Luis (SL),2025

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2309 \$ 47.100,00 e y v: 06 Ag.

EDICTO DE CONSTITUCION: "INSTINT EYEWEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("INSTINT EYEWEAR S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 25/07/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "INSTINT EYEWEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("INSTINT EYEWEAR S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: Establecer la sede social en calle San Martín N° 155, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina. SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias Verónica María Itatí MENICHETTI, argentina, nacida el 13 de octubre de 1.974, titular del D.N.I. N° 24.173.796, C.U.I.T. N° 27-24173796-4 de profesión óptica y contactóloga y Leonel Álvaro Sebastián RODRIGUEZ, argentino, nacido el 14 de marzo de 1.973, titular del D.N.I. N° 23.226.243, C.U.I.T N° 20-23226243-6, de profesión oftalmólogo, ambos con domicilio en Avenida del Deporte N° 470 de la ciudad de Merlo, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta las siguientes actividades u operaciones relacionadas la visión: 1. Venta, fabricación, importación, exportación y adaptación de productos ópticos: Lentes oftálmicas graduadas y de sol, monturas, lentes de contacto correctivos y cosméticos, lentes intraoculares, armazones, cristales, prótesis oftálmicas, audífonos, productos para el cuidado de la visión y otros artículos complementarios; 2. Servicios de optometría: Exámenes visuales, diagnóstico de problemas de la visión, prescripción de lentes y adaptación de lentes de contacto; 3. Asesoramiento y formación: Brindar asesoramiento sobre el cuidado de la salud visual, información sobre productos y servicios, educación sobre el uso adecuado de lentes, asesoramiento sobre la higiene y salud ocular, servicios de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico; 4. Importación y exportación de productos: Compra y venta de productos de contactología, lentes de sol en mercados internacionales; 5. Provedora del estado: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumera-

das en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de franquicia; colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: Verónica María Itatí MENICHETTI, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000) y con derecho a un voto por acción, Leonel Álvaro Sebastián RODRIGUEZ, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administradora titular: Verónica María Itatí MENICHETTI, D.N.I. N° 24.173.796, por tiempo indeterminado. Administrador suplente: Leonel Álvaro Sebastián RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.226.243. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2310 \$ 31.180,00 e y v: 06 Ag.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, MAXIMILIANO LUIS LOPARCO, argentino, nacido el 31 de agosto de 1988, Documento Nacional de Identidad Número 33.964.730, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-33964730-6, soltero, domiciliado en Manzana 6041, Casa 20, barrio Jardín del Sur de esta ciudad; quien reviste el carácter de PROPIETARIO del fondo de comercio que lleva el nombre de fantasía "UP GYM", y que gira en esta plaza, en calle Pescadores N° 78 de esta ciudad, comunica la transferencia del fondo de comercio anteriormente mencionado, dedicado a la de un gimnasio, a favor de MICAELA SOLEDAD QUIROGA, argentina, nacida el 2 de marzo de 1990, Documento Nacional de Identidad Número 34.879.798, con Clave Única de Identificación Tributaria número 27-34879798-6, casada en primeras nupcias con Matías Iban Maure, con domicilio en Manzana 864, casa 12, barrio 500 Viviendas de esta ciudad; Escribano Interviniente Pablo Closa, Matricula N° 298, Adscripto del Registro Notarial N° 36; con domicilio en Edison N° 78, Villa Mercedes (San Luis). Reclamos y oposiciones de Ley en el domicilio de Edison 78, de esta ciudad.- PABLO CLOSA Notario.-

C: 2311 \$ 13.500,00 e: 06 y v: 15 Ag.

JUDICIALES

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: "LEDEMA, MARIA SOLEDAD C/ SANTURBA, CLAUDIO ARIEL Y OTROS S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expediente Nro. 772/2022 - CUIJ 21-02963986-5) se cita y emplaza a los presuntos y/o eventuales herederos del codemandado Sergio RAÚL SANTURBA, DNI Nro. 14.440.249 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de veinte días (20) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y seguir el juicio sin su representación (arts. 72, 76 y ss., CPCC SF). Fdo. Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) y Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

Rosario, 1 de julio de 2025.

VERÓNICA A. ACCINELLI
Secretaria

C: 2186 \$10.780,00 e: 28 Jul y v: 06 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados EXP 197437/10 VETRUGNO CARLOS ARGENTINO Y ARIZA MIRTA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Doña MIRTA SUSANA ARIZA DNI N° 4.717.703
San Luis 09 de abril de 2024

C: 2240 \$7.680,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "VILELA RAMIREZ CYNTHIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 411244/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CYNTHIA VILELA RAMIREZ D.N.I. N° 22.140.122, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 23 de JUNIO de 2025

C: 2241 \$9.200,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 421414/24 - "PEREYRA AMADEO VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. PEREYRA, AMADEO VICENTE - DNI-N°: 8.653.115, bajo apercibimiento de ley;
San Luis, 24 de Junio de 2025

C: 2256 \$8.000,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 405069/23 CAPURRO SERGIO LUCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto Sergio Lucio Capurro, DNI N° 12.577.588 bajo apercibimiento de ley.-
Concaran, San Luis, 28 de mayo de 2025

C: 2259 \$7.280,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Autorizante, en Autos "JOFRE TERESA AGUSTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 421856/24 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la causante Señora JOFRE TERESA AGUSTINA, DNI N° 4.711.022, bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 24 de Junio de 2025

C: 2261 \$7.000,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados " LOPEZ JOSE ANDRES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409965/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Jose Andres Lopez DNI: 6.781.070, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2262 \$7.600,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaria de la Autorizante, en Autos "MORENO JOSE JUSTO y CACACE HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 409559/23 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acree-

dores de los causantes Moreno Jose Justo, DNI N° 6.795.452 y Cacace Haydee, DNI N° 1.771.253, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 24 de Junio de 2025

C: 2263 \$7.000,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción judicial con asiento en San Luis; a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 410342/24 "ROSALES ANDRES Y TORRES DEMOFILA S/ SUCESION AB INSTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSALES ANDRES, DNI N° LE 3190881 y la Sra. TORRES DEMOFILA DNI N° 8.216.798. San Luis, 04 de Julio de 2025

C: 2264 \$7.300,00 e: 01 y v: 06 Ag.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18470/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, treinta de julio de 2025. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 17824/25 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 11/08/2025 al 18/08/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 26/09/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@

justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/08/2025, 04/08/2025 y 06/08/2025(...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 2266 SPP e: 01 y v: 06 Ag.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18473/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, treinta de julio de 2025.-Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 16655/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 19/08/2025 al 25/08/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 09/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 10/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 10/10/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/08/2025, 04/08/2025 y 06/08/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis".

C: 2267 SPP e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, Autos: "MORENO JOSE FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 433731/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Fernando Moreno, DNI 25.199.538, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 24 de julio de 2025.

C: 2268 \$7.640,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "VINACCIA EDGARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428915/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VINACCIA EDGARDO (D.N.I. N° 10.845.311), bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 29 de julio de 2025

C: 2277 \$ 7.600,00 e: 04 y v: 08 Ag.

San Luis Agua

EDICTO N° 281 - AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025

PREFACTIBILIDAD

La empresa "CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", CUIT 30-50930070-0, titular del padrón inmobiliario 14-3833, perteneciente al Establecimiento La Gramilla, ubicado en ruta provincial 55 km 909.5, en la localidad de Concaran, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Conlara, solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso AGRÍCOLA, ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

• LG 22 BIS: N: 6407344 E: 3582851

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste. Bloque I, P/B. Ciudad de San Luis.

C: 2278 \$ 7.900,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dr. José Alberto Spagnuolo, secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "EXP 393522/22 DIAZ AMANDA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación (Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

C: 2279 \$ 9.600,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400961/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DNI N° 16.457.236, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de AGOSTO de 2024

C: 2280 \$ 7.800,00 e: 04 y v: 08 Ag.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Provincia de San Luis, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 425575/24 "GOMEZ MARIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

GOMEZ MARIA MARGARITA, D.N.I. N° 08.213.487, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 26 de Junio de 2025

C: 2281 \$ 7.800,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, en autos "HEISS PEDRO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP. 403127/23, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a sucesores de AMADEO SALDAÑA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 23 - EL SAUCE, Partido de Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, Parcela 2, Receptoría Concarán, Plano de Mensura 4/72/21. Carece de Padrón y de Inscripción de Dominio. Superficie total 3 ha. 4695 m2. Límites: Norte: Huella de tierra; Sur: Padrón 10-2404, Receptoría Concarán, a nombre de Rosales José Toribio, Rosales Ramón Antonio, Rosales Faustina Luisa Argenia, Rosales María Filomena, Rosales Gregorio, Rosales Mercedes Damiana, Rosales Alcira Ramona, Rosales Reyes Cirilo; Este: Ruta Provincial N° 23; Oeste: No se localiza titular ni padrón.

Concarán, San Luis, 27 de junio de 2025

C: 2283 \$ 9.940,00 e: 04 y v: 06 Ag.

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "SUAREZ PILAR GREGORIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425506/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ PILAR GREGORIO, D.N.I. N° 06.789.857, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de Junio de 2025

C: 2285 \$ 8.000,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "DIAZ SAYA MAIVE, DIAZ TATIANA MARIKENA C/ ADARO JOVINO, ZUBIRI HIPOLITO MARTIN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" EXP 418608/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Jovino Adaro, Hipolito Martin Zubiri y/o sus quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en camino Público s/n, Campo "El Molle", Balcarce, Partido Larca, Dto. Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza Parcela 8 en el plano de mensura N° 4-110-23, el mismo limita al NORTE: Hipolito Martin Zubiri, Pd. 2470 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-1-1982, ESTE: Hipolito Martin Zubiri, Pd. 2470 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-1-1982, Exequiel Lucero Pd. 1069311 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-118-2021, SUR: Walter Osmar Garro Pd. 4459 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-125-2006, Aldo Antonio Galimberti Pd. 4460 Rec. Concaran Parc 2 Pl. 04-125-2006, Angelica Esther Mena Pd. 4461 Rec. Concaran Parc. 3 Pl. 04-125-2006, Juan Esteban Soliz Pd. 4462 Rec Concaran Parc. 4 Pl 04-125-2006, Jovin Adaro Pd. 2776 Rec Concaran Parc. 5 Pl. 04-287-2012, OESTE: Camino Vecinal s/ pavimentar. Con una superficie de 22 Has 5154,03M2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N° 192, 1661,2470 Rec. Concaran. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el T° 12 (Ley 3236) de Chacabuco, F° 363 N° 19072, en el T° 24 de Chacabuco, F° 211 N° 3865, en el T° 8 de Chacabuco F° 44 N° 1152 Inscr. 2. Bajo apercibimiento de Ley.-

CONCARAN, SAN LUIS, 05 de Mayo de 2025

C: 2286 \$ 14.940,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREIRA HUGO CESAR C/ PEREYRA JUAN BAUTISTA, ALMARGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" EXP 418996/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Juan Bautista Pereyra, Paulino Moreno, Creliá Pereyra, Hortensia Pereyra de Guiñazu y Almarga Sociedad Anonima Comercial Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria y/o sus sucesores

o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Arboles Blancos, Partido Rincón del Carmen, Departamento Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Pamela ,6 en el piano de mensura N° 5-74-21, el mismo limita al: NORTE: Paulino Moreno, Pd 561, Rec. San Martin, Parc. 2 Pl. 5-12-87, SUR: Arroyo Cabeza de Novillo; Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Creliá Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martin; OESTE: Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Creliá Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martin; Paulino Moreno Pd. 561 Rec. San Martin, Parc. B Pl. 5-4-05; ESTE: Arroyo Cabeza de Novillo. Con una superficie del inmueble 82 Ha 3719,84m2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N° 408, 561, Receptoría, San Martin, titulo inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble en el Tomo 5 Ley 3236 de San Martin F° 442 N° 960. Bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 05 de mayo de 2025

C: 2287 \$ 15.420,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO MARIO WALTER ALTAMIRANO MARIA CRISTINA S/ POSESIÓN EXPTE N° 415767/24" cita y emplaza por el término de quince (15) días a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que seguidamente se identificará, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de ausentes para que los represente en el proceso. El inmueble se encuentra individualizado como Parcela 29, según plano de mensura N° 6/355/23, ubicado en Camino del Cerro (Ex Ruta Provincial N° 1D) - Cerro de Oro - Partido Merlo - Departamento Junín, Provincia de San Luis, sobre una superficie de 2.574,39m2 sin padrón catastral y con los siguientes límites NORTE: Juan Jacinto Altamirano (Padrón 2059 - Receptoría Merlo); SUR: Calle pública sin pavimentar; ESTE: Camino del Cerro con pavimento ex Ruta Provincial N° 1D); OESTE: No se localiza padrón, y cuyas medidas son: desde el Punto 1 al 2 = 87,79 m2, del punto 2 al 3 = 5,24 m2, del punto 3 al 4 = 23,90 m2, del punto 4 al 5 = 55,62 m2, del punto 5 al 6 = 13,20 m2, del punto 6 al 7 = 6,46 m2, del punto 7 al 8 = 24,89 m2 y del punto 8 al 1 = 38,05 m2 lo que hace que la parcela 29 tenga una superficie total de 2.574,39 m2.

Concarán, 29 de JULIO de 2025

C: 2288 \$ 16.020,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, secretaria de la autorizante, en autos EXP 424732/24 "LUCERO JOSE MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores de Don JOSE MARIO LUCERO DNI N° 06.818.151, bajo apercibimiento de ley-

San Luis, 26 de JUNIO de 2025.-

C: 2294 \$ 7.480,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MORA EFIGENIA NELLI S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 416414/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. MORA EFIGENIA NELLI DNI N° 5.184.050, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 05 de junio de 2025.-

C: 2295 \$ 5.900,00 e: y v: 06 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados: "MUÑOZ JOSE ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430749/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de

TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante SR. MUÑOZ JOSÉ ROBERTO LE 6.818.074, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 29 DE JULIO DE 2025.-

C: 2296 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORELLANO PABLO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 415723/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ORELLANO PABLO RAMON DNI N° 6.817.933, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de junio de 2025.-

C: 2297 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE SAN LUIS, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "COSENTINO ALFREDO Y RIVERO ALODIA OFELIA – SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPT. N° 315161/17) ha dispuesto Citar y emplazar por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del Causante de autos Doña ALODIA OFELIA RIVERO - D.N.I. N° 4.937.815." FDO. Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ.

San Luis, 29 de JULIO de 2025

C: 2298 \$ 8.080,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado de Competencia Múltiple, 3ra. Circ. Juducal, con asiento en ruta Prov. N° 55, km 921,5, Auto. De los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, en autos caratulados "SCHANDER ALEJANDRO JOSE Y BARREDO MIRTA GRACIELA S/ POSESION" EXP 381834/22", cita y emplaza por el término de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en ubicado sobre la ruta provincial 42b –Paraje Los Lobos, Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de san Luis, se designa como Parcela n° 11 y encierra una superficie de 11 hectareas y seis mil cincuenta y seis metros diez centímetros cuadrados 11ha. 6.056,10m2, Inscripción de dominio: No posee.-. A nombre de FELIPE CUELLO, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L), 14 de septiembre de 2023

C: 2299 \$ 8.700,00 e: y v: 06 Ag

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS – Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 426120/24 FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ CARLOS ALBERTO DNI N° 8.572.968 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 24 de julio de 2025.-

C: 2300 \$ 8.000,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 417550/24 MENESES HILDA C/ SILVEYRA BENICIO, VIEYRA MARCOS ROMAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" cita y emplaza por término de 15 días a Marcos Roman Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Elisa Vieyra de Rodriguez, Aniseto Placido Vieyra, Modesta Aida Vieyra de Silveyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Maria Teresa Vieyra, Carlos Vicente Vieyra y Benicio Silveyra y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle se encuentra ubicada en la calle Deutrepont (pavimentada) entre las calles Mundial 78 y Sánchez Reinafe de la localidad de Cortaderas, Circunscripción Cortaderas, Cuadrante B5, Sección

01 Manzana 09 Parcela 16 del departamento Chacabuco, individualizado como Parcela N°35 del el Plano de Mensura N° 4/40/23 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Matricula N°308 del C.A.S.L con una Superficie de 582,85 m2, el cual Linda EN SU LADO NORTE: con calle Deutrepont , EN SU LADO OESTE: Carlos Vicente Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodriguez, Aniceto Placido Vieyra, Benicio Silveyra, Marcos Ramon Vieyra Pd. 390245 Rec. Concaran, Parcela 15 plano n° 04-01-1984, parcela 27 plano n° 04-49-2013-parcela 33 plano 4/77/2019, parcela 15 plano 04-10-2005. EN SU LADO ESTE: Marcos Ramon Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodríguez, Carlos Vicente Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Benicio Silveyra, Aniceto Placido Vieyra, padrón 390247- Rec. Concaran, parc. 17 plano 04/04/1984, parcela 27 plano 04/74/2012. EN SU LADO SUR: Marcos Ramon Vieyra, Elena Vieyra de Rodríguez, Aniseto Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Carlos Vicente Vieyra, Benicio Silveyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa padron 390249 Rec. Concaran, parcela 19 plano N° 04-01-1984- parcela B plano n° 04-34-2008., dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al TOMO 5 de CHACABUCO (Ley 3236) FOLIO 185 N°885 (BENICIO SILVEYRA) , y al TOMO 39 Folio 396 N°5229 (MARCOS ROMAN, JUANA JOSEFINA, ELENA ELISA, ANISETO PLACIDO, MODESTA AIDA, VICTORIA DEL SOCORRO, MARIA TERESA Y CARLOS VICENTE VIEYRA) y en la D.P.I.P bajo el N°390246 de la receptoría Concaran. La presente notificación por edictos se realiza bajo apercibimiento de ley

Concaran, San Luis, 16 de mayo del 2025.

C: 2301 \$ 21.100,00 e: 06 y v: 08 Ag

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 417664/24 OCHOA GIANINA DEL CARMEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – TRÁMITE ORAL" cita y emplaza por término de 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano objeto del presente juicio, ubicado en calle Salta s/n del Barrio San Miguel de la localidad de Tilisarao, del partido de Renca, del departamento de Chacabuco de San Luis, individualizado como Parcela 51 del plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 4/248/22, confeccionado por Ing. Agrimensor Alberto Echenique Matricula 201 CASL, con una Superficie de 374.50m2, el cual Linda al NORTE con Calle Salta, al SUR y al OESTE con Segundo Aniceto Caro Padron 900480 de la receptoría Tilisarao, al ESTE con Ex Ferrocarril FF.CC, dicho inmueble carece de inscripción de Dominio por ante el RPI y de padrón inmobiliario por ante la D.P.I.P. La presente notificación por edictos se realiza en los términos del Art. 145,146, 147, 343 y 915 del CPCCSL.-

Concaran, San Luis, 11 de abril del 2025

C: 2302 \$ 12.300,00 e: 06 y v: 08 Ag

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 417544/24 VERETELNIK GREGORIO ANTONIO C/ SILVEYRA BENICIO, VIEYRA MARCOS ROMAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" cita y emplaza por término de 15 días a MARCOS ROMAN VIEYRA, VICTORIA del SOCORRO VIEYRA de OCHOA, ELENA ELISA VIEYRA de RODRIGUEZ, CARLOS VICENTE VIEYRA, BENICIO SILVEYRA, ANISETO PLACIDO VIEYRA y JUANA JOSEFINA VIEYRA de OCHOA; MODESTA AIDA VIEYRA de SILVEYRA, MARIA TERESA VIEYRA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi s/n de la localidad de Cortaderas, Circunscripción Cortaderas, Cuadrante B5, Sección 01 Manzana 09 Parcela 4 Parcela 18/19 del departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, e individualizado en el plano de Mensura para prescripción adquisitiva N°4/39/23 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Matricula N°308 del C.A.S.L con una Superficie de 1548.50m2, el cual Linda al NORTE Y OESTE con Marcos R. Vieyra, Victoria del S. de Ochoa, Elena E. Vieyra de Rodriguez, Carlos Vieyra, Benicio Vieyra, Aniseto P. Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Pd. 390246 - Rec. Concaran, parcela 16 plano n° 04-1-1984 parcela A plano n° 04-25-2008 y Marcos R. Vieyra, Juana J. Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodriguez, Carlos V. Vieyra, Victoria del S. Vieyra de Ochoa, Benicio Silveyra, Aniceto P. Vieyra. Padrón 390247 – Rec. Concaran, parcela 17 plano n° 04-01-1984, parcela 27 plano n° 04-74-2012, al SUR con calle Juan. B. ALBERDI y al ESTE con NORA EDITH SANCHEZ, dicho inmueble se encuentra inscripto en el

Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al TOMO 5 de CHACABUCO (Ley 3236) FOLIO 185 N°885 (BENICIO SILVEYRA) , y al TOMO 39 Folio 396 N°5229 (MARCOS ROMAN, JUANA JOSEFINA, ELENA ELISA, ANISETO PLACIDO, MODESTA AIDA, VICTORIA DEL SOCORRO, MARIA TERESA Y CARLOS VICENTE VIEYRA) y en la D.P.I.P bajo el N°390248 y 390249 de la receptoría Concaran . La presente notificación por edictos se realiza en los términos del Art. 145,146, 147, 343 y 915 del CPCCSL.-bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 21 de Abril del 2025.

C: 2303 \$ 19.780,00 e: 06 y v: 08 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400961/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DNI N° 16.457.236, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, de de 2024.-

C: 2312 \$ 7.040,00 e: 06 y v: 11 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, EN LOS AUTOS CARATULADOS, "EXP 424653/24 LUQUEZ CECILIO Y NORMA ALICIA GARCIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. LUQUEZ CECILIO, DNI N° 6.805.454, Y NORMA ALICIA GARCIA, DNI N° 5.176.479, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 02 de Junio de 2025

C: 2313 \$ 8.600,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "MAGALLAN ZULMA YOLANDA C/ VEGA SANTOS IGNACIO, MONTAÑA EDUARDO PROSPERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 398509/23 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle 25 de Mayo N° 2015 localidad: Ciudad de San Luis, Departamento: Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, Padrón Catastral N° 12-20105, con una superficie de 400 m 2, inscripción en el R.P.I TOMO 88 (LEY VIEJOS) de Capital -FOLIO 115-NÚMERO 12020 con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/211/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.)

San Luis, 29 de noviembre de 2024.

C: 2314 \$ 15.300,00 e: 06 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "MICELI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 400876/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MICELI DNI N° 20.860.026, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, de de 2024.-

C: 2315 \$ 7.320,00 e: 06 y v: 11 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "OJEDA JORGE OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431401/25, cita y emplaza por el ter-

mino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. JORGE OMAR OJEDA, DNI 6.805.772 Apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2316 \$ 7.360,00 e: 06 y v: 11 Ag.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa N° "PLANA MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-EXPTE. N° 431.464/25", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. MARCELO PLANA, D.N.I. N° 14.197.404, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de agosto de 2.022.-

C: 2317 \$ 7.480,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos, secretaria a cargo del autorizante, en autos "INICIO - ORALIDAD) ROSELLO MARIA DEL CARMEN C/LOS ESTRIBOS S.R.L. S/POSESION" EXP 393446/22, CITA, en el marco del expediente iniciado, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble INDIVIDUALIZADO de la siguiente manera: Parcela 7, del plano de mensura 6-31-2022 realizado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, con una superficie total de metros 991 m2 nomenclatura tributaria 13-343941, y que se superpone en su totalidad con el inmueble individualizado como Parcela DOS, de la Manzana I, del plano de mensura N.° 06-6767-1971, y que mide: EN SU FRENTE AL NORTE: 35,76 MTS.; EN SU OTRO FRENTE AL ESTE: 20,76 MTS., EN SU OCHAVA NORESTE: 6,00 MTS., PUES FORMA ESQUINA; EN SU COSTADO SUD: 40,00 MTS.; Y EN SU COSTADO OESTE: 25,00 MTS.-, LINDEROS: NORTE Y ESTE: CALLES PUBLICAS; SUD: LOTE 3; Y OESTE: LOTE 1, por el plazo de quince días a quienes se consideren con derecho, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146,147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C, con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).

Santa Rosa del Conlara, 1 de agosto de 2025.-

C: 2318 \$ 14.180,00 e: 06 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 421857/24 "RUIZ JOSE DEL TRANSITO Y GUZMAN ANTONIA RUFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA GUZMAN ANTONIA RUFINA DNI N° 5.180.031 bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2319 \$ 7.320,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "SUAREZ JORGE ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP N° 313084/17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORLANDO SUAREZ DNI N° 12.370.405, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, de de 2024.-

C: 2320 \$ 7.040,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. CAROLINA S. CHERUBINI, Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos: BAIGORRIA ZOILO SERAFIN S/ SUCESION AB

INTESTATO - EXP 418290/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BAIGORRIA ZOILO SERAFIN DNI N° 12.722.245, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría:, 19 de Junio de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2321 \$ 5.900,00 e y v: 06 Ag.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 420265/24 NUÑEZ ELISABET MARIA DE LOURDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sra. ELISABET MARIA DE LOURDES NUÑEZ, DNI 23.579.194.-

Villa Mercedes, San Luis, 29 de julio 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2322 \$ 7.900,00 e y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Subrogante, Secretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. LUIS ALBERTO MOYANO, DNI N° 14.474.060, en los autos: EXP 427051/24 "DEFENSORIA CIVIL SL MOYANO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 28 de Julio de 2025.-

C: 2323 \$ 7.560,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CARRASCO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 419202/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. CARRASCO CARLOS D.N.I. N° 23.655.633. bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de julio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2324 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Ferez Geremias Pablo (JUEZ), secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 356653/20, "GARRO MARIA ESTHER C/ OSSOLA MARIA ANA, BERTOLA DE RODRIGUEZ MARIA DOMINGUEZ Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados Sras. OSSOLA MARIA ANA, DNI 1.592.121, CUIL 27-01.592.121-3, último domicilio SARMIENTO N° 1373, SAN MIGUEL, PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. - BERTOLA DE RODRIGUEZ MARIA DOMINGA, DNI 2.504.212, CUIL 27-02.504.212-9, último domicilio RICHIERI N° 1634, HURLINGHAM, PARTIDO DE HURLINGHAM, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. - BERTOLA ELBA ANA, DNI 3.248.350, CUIL 27-03.248.350-4, último domicilio LAMADRID N° 3048, MAR DEL PLATA, PARTIDO DE PUEYREDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. - BERTOLA NILDA ESTHER, DNI 3.568.339, CUIL 27-03.568.339-4, último domicilio en SOLIS N° 3202, WILLIAM C. MORRIS, PARTIDO DE HURLINGHAM, BUENOS AIRES. - y de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS sobre INMUEBLE INSCRIPTO PADRON N°58989 RECEPTORIA MERCEDES, INSCRIPTO EN R.P.I. TOMO N°141, FOLIO 83 N° 15539, calle BUENOS AIRES S/N, ciudad, conforme surge del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3-44-2018, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos

días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (art. 911 CPC).-

Villa Mercedes, San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2325 \$ 17.900,00 e: 06 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la primera circunscripción judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO CARLOS ARIEL S/ACCIÓN POSESORIA - TRAMITE ORAL" EXP 419552, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) Días a quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble ubicado en el camino vecinal S/N° de Saladillo, partido de Saladillo, departamento Coronel Pringles, San Luis, compuesto de la parcela 5, con una superficie de TREINTA Y NUEVE HECTAREAS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CERO SEIS METROS CUADRADOS (39 HA 1158,06 M2) conforme el plano de mensura N° 2/67/23, agrimensor Gabriel Horacio Perino, con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal. El inmueble está inscripto al Tomo 8 de Pringles, Folio 233, Número 996, padrón catastral N° 608, receptoría Saladillo, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.) todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 28 de Julio 2025.-

C: 2326 \$ 15.300,00 e: 06 y v: 08 Ag.

REMATES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Rectoral n° 419/2025 emitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Luis REMATA CON BASE, y al mejor postor, los siguientes automotores:

- LOTE N° 1: MOTOCARGA FRAMBETTA 175CC AÑO 1975 EN DESUSO BASE \$ 10.000
- LOTE N° 2: IVECO TURBO DAILY MINIBUS AÑO 1998 EN USO BASE \$7.120.000
- LOTE N° 3: MERCEDES BENZ SPRINTER 310D AÑO 1998 EN USO BASE \$9.600.000
- LOTE N° 4: RENAULT TRAFIC FURGON AÑO 1986 EN USO BASE \$6.500.000
- LOTE N° 5: ZANELLA CICLOMOTOR 50 CC FULL AÑO 1992 EN USO BASE \$750.000
- LOTE N° 6: RASTROJERO FRONTAL F-71 AÑO 1974 EN USO BASE \$1.200.000
- LOTE N° 7: RENAULT FURGON TRAFIC AÑO 1988 EN USO BASE \$7.000.000
- LOTE N° 8: RENAULT 21 GTX AÑO 1993 EN DESUSO BASE \$2.000.000

REMATADORES: Los Martilleros Públicos: MARINA RIZZOTTO MP 783 y MARIA ELENA EDITH LUCERO MP 658/660 (CMCPSL).-

FECHA: Sábado 9 de agosto de 2025, a las 10:30 hs.-

LUGAR: Hall del Auditorio Mauricio López, sito en Av. Ejercito de los Andes n° 950, Ciudad de San Luis.-

VISITAS: Desde el día 4 de Agosto del 2025 hasta el 8 de Agosto de 2025 de 11 hs a 13 hs; En la playa de la UNSL, Av. Ejercito de los Andes n° 950, Ciudad de San Luis.-

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria. El comprador deberá abonar al momento de la adquisición: Seña equivalente al 30% del precio final de remate, 1.2% sellado provincial de ley, 10% del precio final de remate al CMCPSL. Saldo de precio se abonara dentro de las 72 hs hábiles posteriores a la subasta.-

TRANSFERENCIA: La carga de datos para la transferencia se realizara en el lugar de la subasta, a nombre del adquirente, y todos los gastos que ésta devengue, son por cuenta y a cargo del COMPRADOR.-

ACARREO Y TRASLADO: A cargo del comprador.-

INFORMES: Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Luis (CMCPSL) - Constitución n° 608 - colegiodemartillerosanluis@gmail.com - Cel. 266 4553858 / 266 5002770.-

contrata@unsl.edu.ar - Tel: 266 4520300 - Interno: 5154.-

EDUARDO MURUZETA VILAR

a/c Dir. Gral Contrat. e Infraest. UNSL

C: 2289 \$ 18.600,00 e. 04 y v: 08 Ag.